



GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

Nro. 27.845 - 083/24  
Paraná, lunes 06 de mayo de 2024  
Edición de 73 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [portal.entrerios.gov.ar](http://portal.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



# Sección Administrativa

## SUMARIO

### DECRETOS

<b>GOBERNACION .....</b>	<b>4</b>
DECRETO Nº 724/24 GOB	
DECLARACIÓN HUÉSPED DE HONOR AL GOB. DE SANTA FE PULLARO, MAXIMILIANO .....	4
DECRETO Nº 725/24 GOB	
DECLARACIÓN HUÉSPED DE HONOR AL GOB. DE CÓRDOBA LLARYORA, MARTÍN .....	4
<b>MINISTERIO DE SALUD .....</b>	<b>5</b>
DECRETO Nº 716/24 MS	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/23.....	5
<b>MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.....</b>	<b>5</b>
DECRETO Nº 222/23 MPIyS	
DESIGNACIÓN DE DOLDER, JUAN R. ....	5
DECRETO Nº 257/23 MPIyS	
APROBACIÓN MODELO DE ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA.....	6
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO .....</b>	<b>9</b>
DECRETO Nº 715/24 MGT	
APORTES NO REINTEGRABLE A JUNTAS DE GOBIERNO.....	9
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO .....</b>	<b>12</b>
DECRETO Nº 718/24 MDH	
RECONOCIMIENTO DE PAGO A GEOPRODUCTOS SRL.....	12
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS .....</b>	<b>12</b>
DECRETO Nº 713/24 MHF	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIOS .....	12
DECRETO Nº 714/24 MHF	
AUTORIZACIÓN DE MONTOS EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES.....	13
DECRETO Nº 720/24 MHF	
CONTRATO DE SERVICIOS DE PUIG, LEONARDO J. ....	18
DECRETO Nº 721/24 MHF	
CONTRATO DE SERVICIOS DE BLANCO MURGADO, LARA A.....	19
DECRETO Nº 722/24 MHF	
CONTRATO DE SERVICIOS DE GODOY, CANDELA A. ....	19

DECRETO Nº 723/24 MHF

RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE DIR. GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROV.....20

## **RESOLUCIONES**

<b>UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) .....</b>	<b>20</b>
RESOLUCION Nº 1271/22 UEP	
APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN.....	20
RESOLUCION Nº 1272/22 UEP	
LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN .....	20
RESOLUCION Nº 1273/22 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS.....	21
RESOLUCION Nº 1274/22 UEP	
DESIGNACIÓN DE MORANTE JUAN A. ....	21
RESOLUCION Nº 1275/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA .....	22
RESOLUCION Nº 1276/22 UEP	
APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO .....	22
RESOLUCION Nº 1277/22 UEP	
DESIGNACIÓN DE GONZÁLEZ LUIS A.....	22
RESOLUCION Nº 1278/22 UEP	
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS .....	22
RESOLUCION Nº 1279/22 UEP	
APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.....	22
RESOLUCION Nº 1280/22 UEP	
APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.....	23
RESOLUCION Nº 1281/22 UEP	
APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO .....	23
RESOLUCION Nº 1282/22 UEP	
CREACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	23
RESOLUCION Nº 1283/22 UEP	
CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....	23
RESOLUCION Nº 1284/22 UEP	
CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....	24
RESOLUCION Nº 1285/22 UEP	
CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....	24
RESOLUCION Nº 1286/22 UEP	
CREACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	24
RESOLUCION Nº 1287/22 UEP	

---

ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA.....	24
RESOLUCION Nº 1288/22 UEP	
ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA.....	24
RESOLUCION Nº 1289/22 UEP	
ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA.....	25
RESOLUCION Nº 1290/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA .....	25

---

## SECCIÓN COMERCIAL

---

**DECRETOS****GOBERNACION**

DECRETO N° 724/24 GOB

**DECLARACIÓN HUÉSPED DE HONOR AL GOB. DE SANTA FE PULLARO, MAXIMILIANO**

Paraná, 16 de abril de 2024

VISTO:

Que el día 16 de abril de 2024 arribará a esta Provincia el Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano PULLARO; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano PULLARO, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

-----

DECRETO N° 725/24 GOB

**DECLARACIÓN HUÉSPED DE HONOR AL GOB. DE CÓRDOBA LLARYORA, MARTÍN**

Paraná, 16 de abril de 2024

VISTO:

Que el día 16 de abril de 2024 arribará a esta Provincia el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín LLARYORA; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín LLARYORA, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

---

**MINISTERIO DE SALUD**

---

DECRETO N° 716/24 MS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/23**

Paraná, 4 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/23, autorizada mediante Decreto N° 2852/23 MS., de fecha 25/08/2023, para la compra de CUATRO (4) Mesas de Anestesia (uso en adultos y pediátricos) para diferentes sectores del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANÁ, por la suma estimada de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 91.800.000,00), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Declárase Desierto el Llamado a Licitación Pública N° 28/23 aprobado en el Artículo precedente, por no haberse recibido ofertas.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, destinado a la compra de CUATRO (4) Mesas de Anestesia (uso en adultos y pediátricos) para diferentes sectores del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANÁ, por la suma estimado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 287.300.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Generales elaborados por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD que rigen el procedimiento y, agregados, forman parte integrante del presente texto legal.-

ARTÍCULO 5°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 4 - PP 3 - PP 3 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Carlos G. Grieve.**

---

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

---

DECRETO N° 222/23 MPlyS

**DESIGNACIÓN DE DOLDER, JUAN R.**

Paraná, 20 de diciembre de 2023

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Designase a partir del 11 de diciembre de 2023 en el cargo de DIRECTOR DE DESARROLLO GASIFERO DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, al Ing. Juan Ramón DOLDER, D.N.L. N° 24.261.049; con retención de su cargo Categoría 2- Profesional C. Planta Permanente en la Dirección de Desarrollo Gasífero de la SECRETARIA DE ENERGIA, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que al Ing. Juan Ramón Dolder, DNI N° 24.261.049 se liquide y abone la diferencia de haberes entre el Cargo de Planta Permanente del cual es titular y el equivalente al Nivel 37 del Personal fuera de Escalafón contemplada en la Ley N° 8620.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Abel R.D. Schneider**

DECRETO N° 257/23 MPIyS

**APROBACIÓN MODELO DE ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Paraná, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La audiencia celebrada el 21 de diciembre del corriente a instancias de la Delegación Entre Ríos de la Cámara Argentina de la Construcción y la Delegación Entre Ríos de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 19 de diciembre del corriente, las referidas organizaciones intermedias representativas de los intereses individuales y colectivos de sus asociados formularon una solicitud de audiencia con el Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de analizar el estado general de la obra pública en ejecución en la Provincia y convenir alternativas que permitan dar soluciones a las situaciones que se suscitan en el actual contexto económico; y

Que, en dicho marco, se realizó la audiencia que tuvo lugar el 21 de diciembre del corriente, en la cual las partes intervinientes arribaron a ciertos consensos, cuyo objetivo es brindar un contexto de seguridad jurídica a las obras existentes, hasta tanto se resuelva la situación de cada una en forma individual; y

Que, en este sentido, han reconocido que, a partir del 10 de diciembre del corriente, se ha producido a nivel gubernamental provincial un cambio de funcionarios públicos, lo cual conlleva una reestructuración administrativa, puesta en funciones de los mismos, cambios de firmas y poderes a nivel administrativo y bancario, etc., lo que hace necesario el estudio individual de cada obra que se ejecuta en la Provincia, a fin de conocer su estado de ejecución física y avance financiero; y

Que, adicionalmente, han tenido en cuenta que a nivel nacional también se han producido cambios de funcionarios públicos; con una profunda reestructuración anunciada en la órbita del Estado Nacional; y

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025; y

Que, las medidas que se adopten por parte del Estado Nacional en el marco de la referida emergencia pueden impactar en los fondos asignados a las obras ejecutadas con financiamiento nacional y, asimismo, en los fondos genuinos y de coparticipación que las provincias destinan a obras y servicios públicos; y

Que, en ese contexto, y según las medidas que se implementen a nivel nacional y provincial, han considerado que las políticas que se adopten sobre dichos puntos pueden tener entidad relevante para afectar la obra pública en curso de ejecución, haciendo necesaria la evaluación profunda de las mismas, a efectos de establecer la posibilidad de continuarlas y, en su caso, definir los términos de su reestructuración; y

Que, a los elementos analizados, se adiciona un contexto económico que resulta de público y notorio conocimiento de las partes intervinientes en la audiencia, signado por un proceso inflacionario: desabastecimiento de algunos materiales e insumos; imprecisión de ciertos costos, entre otros elementos; todo lo cual complejiza la situación de cada obra, haciendo menester un accionar prudente en la ejecución, a fin de evitar inconvenientes que pudieran suscitarse; y

Que, por lo expuesto, Poder Ejecutivo Provincial, las Delegaciones Provinciales de la Cámara Argentina de la Construcción y de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, han considerado conveniente analizar el estado individual de cada obra, disponiendo, en los casos en que sea aconsejable, la neutralización de las mismas hasta tanto se defina el futuro inmediato de la obra; y

Que, con ese cometido, a efectos de brindar una herramienta jurídica que pueda dar una respuesta general a las situaciones que se presentan, y que sea analizada en lo particular por cada ente ejecutor, se ha labrado un acta modelo para el relevamiento de la obra y suspensión de la misma -en caso de que ello resulte aconsejable- cuya adecuación corresponderá a cada órgano competente; y

Que, por el presente, se establece el modelo de acta y se imparten las instrucciones que en cada caso deberá concretizar el ente ejecutor competente, autorizando a suscribir la misma a los titulares de los órganos y/o a los inspectores y representantes técnicos de la obra o los representantes legales de las contratistas, con plenos efectos legales; y

Que, además, se establece la posibilidad de adecuar las actas a casos que, excepcionalmente, presenten ciertas particularidades que hagan necesario un acta de neutralización diferenciada, en cuyo caso será menester la ratificación posterior de la Superioridad; y

Que, el referido modelo de acta de neutralización de obra pública ha sido remitido a la Fiscalía de Estado, a los efectos de obtener dictamen legal sobre la misma; y

Que, habiendo tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado, este se expide sobre el particular en los siguientes términos: "De tal modo, la neutralización, entendida como la suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, excepto las imprescindibles para mantener su vigencia material y formal, es un mecanismo de excepción, que exige, justamente, la concurrencia de razones de excepción o de emergencia, que deben ser invocadas y demostradas; y

Que, en tal contexto de excepción, voy a pasar a enumerar algunas de las causas que demandan adoptar acciones para procurar el normal funcionamiento de la Administración, el cumplimiento de los objetivos ínsitos a los contratos celebrados y la subsistencia de las empresas que desarrollan su actividad productiva en nuestro ámbito; y

Que por empezar, cabe mencionar se ha constatado una caída de los ingresos correspondientes a la Administración Provincial como consecuencia de las modificaciones en el impuesto a las ganancias decidido por el Gobierno Federal; y

Que Fiscalía de Estado pidió informe al Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia de Entre Ríos lo que se documenta mediante expediente RU 2.954.296 en el cual se informa acerca de una caída de la relevante de los ingresos provinciales; y

Que asimismo se vienen constatando atrasos en el pago de certificados correspondientes a contratos de obra pública. Esta situación ha sido registrada por la Fiscalía de Estado a través del seguimiento de sus procesos judiciales, los cuales revelan mora respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago y, en determinadas situaciones, directamente incumplimiento de la obligación de pago; y

Que, por otra parte el Poder Ejecutivo Nacional ha anunciado la suspensión de las transferencias de recursos a las Provincias que operan por fuera del sistema de distribución automática de la coparticipación, lo cual impacta sobre el financiamiento de la obra pública; y

Que además, la Nación ha anunciado la suspensión del financiamiento de la obra pública, lo cual podría generar impacto sobre los recursos para lo vivienda provenientes del FONAVI, los que sustentan la Vialidad Provincial y otras fuentes nacionales e internacionales de financiamiento utilizadas por las Provincias; y

Que, párrafo aparte amerita la devaluación del 118%. El Poder Ejecutivo decidió una devaluación de la moneda local del 118% lo cual impacta directamente sobre insumos utilizados para la construcción de obras públicas. Esta altera las previsiones contenidas en las leyes de presupuesto para el 2024 sancionadas por la Nación y por la Provincia de Entre Ríos; y

Que el incremento del precio de los combustibles. El combustible es un insumo que impacta directamente sobre los fletes y éstos sobre los precios de todos los insumos para la obra pública, especialmente cemento, ladrillo, hierro, arenas y otros materiales. Incluso podrían darse casos de desabastecimiento de algunos insumos; y

Que el DNU 70/23. Sin expedirnos sobre el DNU, cuestión de competencia del Congreso, su artículo declara la emergencia en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025; y

Que las circunstancias apuntadas configuran causales que ameritan la suspensión de los contratos de obra pública, a efectos de proceder a una revisión de las condiciones en que fueron pactados, como lo pide la Delegación Entre Ríos de la Cámara Argentina de la Construcción, intentando su pervivencia, revisando plazos, curvas de inversiones y términos de la ecuación económico financiera salvaguardando los principios de supervivencia del contrato, legalidad, competencia, igualdad y transparencia, ínsitos en los procedimientos de licitación pública; y

Que en rigor, la propia Fiscalía de Estado acaba de expedirse mediante dictamen 0526 propiciado por lo Unidad Ejecutora Provincial; y

Que, asimismo, en oportunidad de presentarse un pedido de revisión contractual y recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, se convalidó la neutralización de la obra de construcción del Hospital Bicentenario de Gualeguaychú, apelándose en aquella oportunidad, a una interpretación sistémica del artículo 78 de la Ley N° 6351; y

Que, asimismo, en “Vialco S.A. c/ Agua y Energía Eléctrica S.E.”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación expuso que “Si bien, como principio, celebrado el contrato en épocas de inflación, el deterioro de los precios no puede considerarse imprevisible ni autoriza el juego de la teoría de la imprevisión, cuando la curva inflacionaria se altera de modo brusco, repentino o inesperado, los hechos que trastornan sustancialmente la ecuación del contrato caen en el ámbito de la mencionado teoría, cuyas soluciones se imponen para expurgar a ese convenio de la grave injusticia que las nuevas circunstancias han venido a comunicarle”; y

Que aplicando el criterio referenciado, cuando la alteración es abrupta y violenta, la inflación dejará de ser un aspecto que ingrese en el ámbito de la debida diligencia del contratista dando paso a la posibilidad de recomponer el contrato, bajo el cobijo de la teoría de la imprevisión; y

Que de manera que de acuerdo a las circunstancias y razones señaladas, no tengo objeciones que realizar al proyecto de acto de neutralización de obras públicas bajo análisis, para que por vía de la autoridad competente, se adopten las soluciones que la propia Ley N° 6351 prevé y que han sido recogidas en el proyecto de acta”; y

Que, en atención a todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del presente;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Apruebase el modelo de ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA que se incorpora como ANEXO I del presente.

ARTICULO 2°.- Instrúyase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la Dirección Provincial de Vialidad, al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a la Unidad Ejecutora Provincial y demás entes u órganos de la Provincia, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de contratos de obra pública, a efectuar un relevamiento de obras en curso de ejecución, precisando en cada caso su estado de avance físico y financiero, y decidiendo su continuidad o neutralización en los términos de la presente.

ARTICULO 3°.- Autorícese en los casos en que resulte aconsejable a criterio de los órganos ejecutores, a los titulares de los órganos, inspectores, representantes técnicos de la obra o representantes legales de las contratistas, a suscribir de mutuo acuerdo el acta de neutralización de obra que se incorpora como ANEXO I del presente, por un plazo de sesenta (60) días corridos a partir del día inmediato posterior a la suscripción de la presente acta, prorrogables, automáticamente, por treinta (30) días corridos más.

ARTICULO 4°.- Autorícese a los titulares de los entes y órganos a cuyo cargo se encuentre la ejecución de las obras, a realizar modificaciones al acta anexa como modelo, siempre y cuando ello resultare indispensable por ciertas particularidades de la obra, en cuyo caso será menester la ratificación posterior de la Superioridad dentro de los diez (10) días corridos de suscripta la misma, sin cuyo acto será de ningún efecto.

ARTICULO 5°.- Autorícese a los responsables de los órganos y entes ejecutores a convenir con las contratistas la prórroga de la neutralización, con los recaudos exigidos en el acta anexa al presente, la reanudación de los trabajos o del ritmo de ejecución de obra.

ARTICULO 6°.- Invítese a los Municipios y Comunas que ejecuten obras con financiamiento provincial a implementar el presente en las obras que se encuentren bajo su jurisdicción en carácter de entes ejecutores.

ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado, archívese.

**ROGELIO FRIGERIO**

**Abel R.D. Schneider**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO**

DECRETO N° 715/24 MGT

**APORTES NO REINTEGRABLE A JUNTAS DE GOBIERNO**

Paraná, 4 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Asígnase con carácter de Aportes Mensuales No Reintegrables a las Juntas de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2.024, un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.541.964.920.00) de conformidad al Anexo que adjunto forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Los montos mencionados por el Anexo, serán destinados por las Juntas de Gobierno de la Provincia para atención de los gastos de funcionamiento, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno, quién previo control las elevará al mencionado Organismo, conforme lo establece el Artículo 17° de la Ley N° 7.555.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a hacer entrega mensual de los fondos, conforme a lo solicitado, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo por el sistema de Orden de Pago, a fin que ésta abone a cada una de las Juntas de Gobierno los importes indicados en el Anexo.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Trabajo a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de Aportes Mensuales No Reintegrables actualizadas de conformidad a las variaciones del sueldo básico de la categoría 10 del escalafón general de la Administración Pública Provincial que surja de los incrementos salariales otorgados durante el año 2024, mientras se tramite el correspondiente refuerzo presupuestario necesario para hacer frente a los pagos dispuestos en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto será imputado a: Dirección de Administración 955, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 1, Subparcial 0014/0019/0022/0023/0028/0033/0034/0035/0049/0050/0053/0057/0060/0061/0063/0068/0074/0079/0080/0082/0086/0088/0090/0091/0094/0095/0096/0097/0098/0099/0106/0109/0111/0112/0113/0114/0117/0118/0119/0120/0122/0123/0124/0128/0129/0131/0132/0134/0135/0137/0141/0144/0145/0146/0148/0152/0153/0156/0157/0158/0159/0160/0161/0162/0163/0164/0165/0166/0167/0169/0170/0171/0172/0173/0174/0176/0178/0180/0181/0182/0183/0185/0187/0188/0189/0190/0191/0192/0193/0194/0195/0197/0198/0199, Departamento: 08/15/21/28/35/42/49/56/63/70/77/84/87/91/93/95/97: Ubicación Geográfica: 99, del Presupuesto 2.024.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, pasen las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo para la prosecución del trámite y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso****ANEXO**

LISTADO DE JUNTAS DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA INCLUIDAS EN SISTEMAS DE APORTES MENSUALES NO REINTEGRABLES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AÑO 2024.  
EJERCICIO 2.024

CATEGORIA A Y B

MONTO A PAGAR POR MES A CADA JUNTA DE GOBIERNO \$ 2.253.515.



---

PERDICES	GUALEGUAYCHÚ
RINCÓN DEL CINTO	GUALEGUAYCHÚ
RINCÓN DEL GATO	GUALEGUAYCHÚ
COLONIA CARRASCO	LA PAZ
COLONIA OFICIAL Nº 3 Y 14	LA PAZ
EL QUEBRACHO	LA PAZ
LA PROVIDENCIA	LA PAZ
SAN RAMÍREZ	LA PAZ
SAUCESITO	LA PAZ
TACUARAS YACARÉ	LA PAZ
COLONIA OFICIAL Nº 13	LA PAZ
COLONIA VIRARÓ	LA PAZ
ESTAQUITAS	LA PAZ
LAS TOSCAS	LA PAZ
PICADA BERÓN	LA PAZ
CRUCESITA 7MA	NOGOYÁ
ALDEA SAN MIGUEL	NOGOYÁ
CRUCESITAS 3RAS	NOGOYÁ
DISTRITO CHIQUEROS	NOGOYÁ
LAURENCENA	NOGOYÁ
ALDEA SAN ANTONIO	PARANÁ
COLONIA CELINA	PARANÁ
ESPINILLO NORTE	PARANÁ
MARÍA GRANDE 2DA	PARANÁ
PASO DE LA ARENA	PARANÁ
PASO DE LAS PIEDRAS	PARANÁ
SANTA LUISA	PARANÁ
ARROYO MATURRANGO	PARANÁ
ARROYO PALO SECO;	PARANÁ
DISTRITO TALA; PARANÁ	PARANÁ
QUEBRACHO; PARANÁ	PARANÁ
SAN ERNESTO	SAN SALVADOR
COLONIA OFICIAL Nº 5	SAN SALVADOR
WALTER MOSS	SAN SALVADOR
ALTAMIRANO SUR	TALA
LAS GUACHAS	TALA
SAUCE SUR	TALA
LA OLLITA	TALA
ARROYO GENÁ	URUGUAY
MOLINO DOLL	VICTORIA
CHILCAS	VICTORIA
DISTRITO PAJONAL	VICTORIA
HINOJAL	VICTORIA
MONTOYA	VICTORIA
COLONIA ADIVINOS	VILLAGUAY
MOJONES SUR	VILLAGUAY
EL REDOMON	CONCORDIA
SAN JUSTO	CONCORDIA
ALDEA GRAPSCENTAL	DIAMANTE
ÑANCAY	ISLAS

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

---

DECRETO N° 718/24 MDH

**RECONOCIMIENTO DE PAGO A GEOPRODUCTOS SRL**

Paraná, 5 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese y autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 253.709.-), a favor de la Firma Geoproductos SRL, representada por su Socio Gerente Ing. Francisco CACIK, M.I. N° 13.182.267, propietario del inmueble sito en calle 25 de Junio N° 230 de Paraná, donde funcionaban oficinas de la entonces Subsecretaría de la Mujer, dependiente del precedente Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de ocupación extracontractual del citado inmueble, por el período comprendido entre el 11/09/2022 y el 27/03/2023, ello en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir Orden de Pago y su respectiva Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, pasar a la Dirección General Administrativo Contable para trámite respectivo, cumplido archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Verónica Berisso**

---

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

---

DECRETO N° 713/24 MHF

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPIOS**

Paraná, 4 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley N° 11.125-, mediante ampliación de créditos por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$ 1.300.000.000), en la Jurisdicción 96: TESORO PROVINCIAL y Jurisdicción 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad al detalle de las Planillas Analíticas del Gasto y de Recurso, que adjuntas forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la Municipalidad de Gualeguay un Aporte No Reintegrable por el importe de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 56/24 MI.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase a la Municipalidad de Gualeguaychú un Aporte No Reintegrable por el importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 325.000.000.-), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 56/24 MI.-

ARTÍCULO 4°.- Otórgase a la Municipalidad de Rosario del Tala un Aporte No Reintegrable por el importe de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 175.000.000.-), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 56/24 MI.-

ARTÍCULO 5°.- Impútase lo dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente a las Partidas: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partidas Subparciales 0038, 0042 y 0080, Departamentos 49, 56 y 91, Ubicaciones Geográficas 02 y 03, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma correspondiente a cada Municipio, conforme lo dispuesto en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente.-

ARTÍCULO 7°.- Las Municipalidades de Gualeguay, Gualeguaychú y Rosario del Tala deberán rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 714/24 MHF

**AUTORIZACIÓN DE MONTOS EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES**

Paraná, 4 de abril de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Actualizanse los límites establecidos en los incisos a) y b) del Artículo 27° de la Ley N° 5.140 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP) y sus modificatorios, los que quedan establecidos de la siguiente manera:

a) Por Licitación Privada, cuando el monto de la operación no exceda de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 25.764.000.-).

b) Hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 5.168.000.-), según lo reglamente el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- Modifícanse los Artículos 6° y 7° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- Los procedimientos enunciados a continuación se aplicarán dentro de los montos que en cada caso se indican:

1°) Más de \$ 25.764.000.- por Licitación Pública

2°) Hasta \$ 25.764.000.- por Licitación Privada

3°) Hasta \$ 5.168.000.- por Solicitud de Cotización

4°) Hasta \$ 212.000.- por Compra Directa (sin cotejo)

"ARTÍCULO 7°.- Las autorizaciones y adjudicaciones de las contrataciones dispuestas en el Artículo 5° del Decreto N° 795/96 MEOSP, se efectuarán en la siguiente forma:

1. NIVEL I: De conformidad con los procedimientos y montos máximos indicados en el Artículo 6°.

2. NIVEL II:

Hasta \$ 178.000.- por Compra Directa (sin cotejo)

Hasta \$ 5.168.000.- por Solicitud de Cotización

Hasta \$ 25.764.000.- por Licitación Privada

Hasta \$ 115.723.000.- por Licitación Pública

**3.- NIVEL III:**

Hasta \$ 148.000.- por Compra Directa (sin cotejo)

Hasta \$ 3.610.000.- por Solicitud de Cotización

Hasta \$ 11.608.000.- por Licitación Privada

**4.- NIVEL IV:**

Hasta \$ 106.000.- por Compra Directa (sin cotejo)

Hasta \$ 1.240.000.- por Solicitud de Cotización

**5.-NIVEL V:**

Hasta \$ 77.000.- por Compra Directa (sin cotejo)

Hasta \$ 1.060.000.- por Solicitud de Cotización

Dispónese que sin perjuicio de lo expresado en el presente, deberá obrar de forma obligatoria "autorización del gasto", previo a la ejecución del mismo, expedida por parte del Ministro Secretario de Estado de la cartera respectiva o, en el ámbito de la jurisdicción "Gobernación", del Sr. Secretario General de ésta, según correspondiere, quedando exceptuadas de lo aquí dispuesto las contrataciones que efectúen los Funcionarios Nivel I y los procedimientos de compra directa sin cotejo y contratación directa por vía de excepción.-

Las autoridades máximas cuya autorización es requerida por el párrafo anterior, podrán mediante el dictado de la resolución pertinente y cuando circunstancias fundadas lo ameriten, delegar anualmente dicha potestad en funcionarios jerárquicamente dependientes que se encuentren comprendidos en los niveles del art. 8 del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Artículo 7° Bis, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7° Bis: Las contrataciones que se realicen en el ámbito de la jurisdicción Gobernación en concepto de gastos de sostenimiento con destino a la alimentación del personal que presta servicios en la residencia del titular del Poder Ejecutivo, se podrán efectuar por Compra Directa hasta el monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 2.831.000.-), autorizando dichas erogaciones el titular de la Secretaría General de la Gobernación y/o el organismo que lo sustituya.

Las contrataciones que se realicen en el marco de visitas protocolares recibidas por el titular del Poder Ejecutivo, podrán efectuarse por compra directa hasta el monto y bajo la modalidad detallada en el párrafo precedente.

En las contrataciones imputables en concepto de Cortesía y Homenaje del Señor Gobernador conforme se define en la normativa vigente, cuando sean realizadas por la Gobernación, se podrán realizar por compra directa y hasta el monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 5.168.000.-).

Cuando dichas contrataciones sean efectuadas por los funcionarios Nivel II, los montos autorizados, ascenderán a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 2.831.000.-) y para el Jefe de Policía de la Provincia, los montos autorizados ascenderán hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.166.000.-)."

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese el Artículo 8° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°.- A los efectos de las facultades que se confieren en el Artículo 7° respecto de las autorizaciones y adjudicaciones, se aplicarán las siguientes disposiciones:

A) NIVELES Consideréense comprendidos en los siguientes niveles:

I. Poder Ejecutivo. Cuerpos Colegiados de las Reparticiones Autárquicas y Entes Descentralizados, Director Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contador General de la Provincia, Fiscal de Estado de la Provincia y el Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria.

II. Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de la Gobernación, Secretarios Ministeriales, Tesorero General, Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Presidentes de los Organismos Autárquicos y Descentralizado, la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG), Presidente de la Región Centro y Representante del Gobierno de Entre Ríos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III. Subsecretarios, Escribano Mayor de Gobierno, Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario.

IV. Directores Generales, Director de Administración del Ministerio de Salud, Director de Logística de la Policía, Director de Institutos Policiales, Director de Prevención y Seguridad Vial, Jefes Departamentales de Policía y Directores de Unidades Penales.

V. Directores de Reparticiones o Unidades Ejecutoras.

Para los casos de funcionarios designados en Cargos no contemplados en alguno de los supuestos detallados en los niveles precedentes, el monto de la contratación se establecerá equiparando la remuneración al nivel que corresponda, siempre que dicho cargo de designación sea igual o superior al nivel 40 de la Ley N° 8620.

B) COMPETENCIAS ESPECIALES:

1- INHERENTES A SALUD PÚBLICA:

Los Directores de Establecimientos de Salud dependientes del MINISTERIO de SALUD de acuerdo a la clasificación dispuesta en Decreto N° 2524/18 M.S. tendrán competencia para realizar adquisiciones y/o contrataciones de medicamentos, insumos, bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

a) Directores de Hospitales Nivel III- SUBNIVEL B:

Hasta el monto autorizado para Nivel II del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios, para realizar los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada, Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo).

b) Directores de Hospitales Nivel III - SUBNIVEL A:

Hasta el monto autorizado para Nivel II del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios, para realizar los procedimientos de Licitación Privada, Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo).

c) Directores de Hospitales Nivel II - SUBNIVEL B y A:

Hasta el monto autorizado para Nivel III del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios, para realizar los procedimientos de Licitación Privada, Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo);

d) Directores de Hospitales Nivel I - B y A y Directores de Centros de Salud Nivel A, B, C y D:

Hasta el monto autorizado para Nivel IV del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios, para realizar los procedimientos de Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo);

e) 1. Directores de Establecimientos ESCIESM (Salud Mental) y ESCIETE (Tercera Edad):

Hasta el monto autorizado para Nivel III del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios, para realizar los procedimientos por Licitación Privada, Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo);

2. Directores de Establecimientos ESCIEP (Pediátrico) - ESCIE (Internación especializada) y ESSIEDTSM (sin internación salud mental):

Hasta el monto autorizado para Nivel IV del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios, para realizar los procedimientos de Solicitud de Cotización y Compra Directa (sin cotejo);

Los Establecimientos de Salud dependientes del MINISTERIO DE SALUD, comprendidos en el Decreto N° 2524/18 M.S. podrán adquirir bienes de uso necesarios para la prestación de salud (maquinaria y equipo-equipos sanitario y de laboratorio- equipos varios y mobiliarios sanitarios), hasta el monto autorizado para Solicitud de Cotización del Nivel II del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios, previa autorización de la DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES y/o DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD, según corresponda; y las adquisiciones que superen dicho monto deberán realizarse a través de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, conforme las disposiciones del Decreto N° 152/15 M.S. y Decreto N° 2789/17 M.S.

2- INHERENTES A SEGURIDAD:

El Señor Jefe de Policía de la Provincia y el Señor Director del Servicios Penitenciario, tendrán competencia para realizar adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

1º) Hasta \$ 16.066.000.- Por Licitación Privada.

2º) Hasta \$ 5.168.000.- Por Solicitud de Cotización.

Los Señores Directores de Logística, de Institutos Policiales, de Prevención y Seguridad Vial y Jefes Departamentales de la Policía, el Director Principal de Administración y los Directores de Unidades Penales del Servicios Penitenciario, tendrán competencia para realizar las adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo a los siguientes montos:

- 1º) hasta \$ 14.156.000.- Por Licitación Privada.
- 2º) hasta \$ 2.831.000.- Por Solicitud de Cotización.

**B) SUBROGANTES:**

Las autoridades Subrogantes que queden a cargo de las reparticiones por ausencia de su titular, se entenderán en este caso comprendidas en el nivel de su reemplazado. Las autoridades subrogantes en el ejercicio normal de sus funciones se encuentran comprendidas dentro del nivel inmediato inferior al de la autoridad máxima de la Repartición."

**ARTÍCULO 5º.-** Modifícase el Artículo 12º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12º: El llamado a Licitación Pública se hará mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en por lo menos un diario de la localidad en que tenga lugar el acto, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión escritos, en directa relación con la importancia y naturaleza de la licitación, siempre con la finalidad de lograr la concurrencia del mayor número de oferentes.

Las publicaciones para el llamado se efectuarán durante Tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y al menos un (1) día en un diario de la localidad en que se realice el acto con una anticipación mínima de Diez (10) días a la fecha de apertura a contar desde la primera publicación en el Boletín. En el caso de ser necesaria la difusión del llamado en el exterior, el plazo será de Treinta (30) días.

Cuando la licitación supere el monto de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 115.723.000.-) y sea necesaria su difusión en un ámbito geográfico determinado o en todo el territorio del país, se hará, según el caso, también una publicación en un diario de cobertura en la región que se trate o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que sea de circulación masiva en el territorio del país."

**ARTÍCULO 6º.-** Modifícase el Inciso 3º) del Artículo 49º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º) En documentos a la vista sobre plaza Paraná, extendidos o endosados a favor del "Superior Gobierno de la Provincia", cuando el valor de la garantía supere la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.240.000.-), el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el Artículo 51º del Reglamento, deberá acompañar el Estado Contable de Situación Patrimonial y de Resultados del último ejercicio, informado por Contador Público Nacional matriculado."

**ARTÍCULO 7º.-** Modifícase el Artículo 51º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 51º: Las ofertas de hasta PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 3.605.000.-) quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario."

**ARTÍCULO 8º.-** Modifícanse los Incisos 3º) y 4º) del Artículo 52º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º) Falta de Balance y/o Estado Contable de Situación Patrimonial y de Resultados o certificación de los mismos, cuando el importe del documento no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.240.000.-).

4º) Falta de aval bancario cuando el monto supere los PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.240.000.-)."

**ARTÍCULO 9º.-** Modifícase el Inciso e) del Artículo 59º del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 263.000.-), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de

precios dentro del término de Cinco (5) días. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo.”

ARTÍCULO 10°.- Modifícase el Artículo 112° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 112°: Se invitará a cotizar con un mínimo de Tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente con Veinticuatro (24) horas si hubiese urgencia justificada o cuando el monto a contratar no exceda la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.240.000.-). Se cursarán invitaciones a por lo menos Tres (3) o más firmas del ramo, según los topes reglamentados por el Artículo 7°, preferentemente de la zona donde se verificará el acto.”

ARTÍCULO 11°.- Modifícase el Artículo 118° Ter del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 118° Ter: En los casos que el canon mensual estimado no supere los PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 2.831.000.-), se publicará por un día en el Boletín Oficial y en un periódico de la zona o ciudad en la que se pretenda locar el bien.

En los casos de que por las necesidades que tiene el Estado (edilicias, infraestructurales y/o características propias del bien a locar), sea necesario contratar en locación un inmueble que demande una erogación estimada a la Provincia superior a PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 2.831.000.-), mensuales, la publicación se realizará por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por Un (1) día en un periódico de la zona o ciudad en que se pretenda locar el bien. Con las ofertas presentadas y previo análisis de si las mismas se ajustan a las condiciones requeridas, y para este único supuesto que la erogación sea superior a la indicada, se dará intervención al Consejo de Tasaciones, quien informará sobre la razonabilidad de los montos ofertados.”

ARTÍCULO 12°.- Modifícase el Artículo 133° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 133°: Toda autorización de gastos que deba hacerse por la Vía de Excepción según el procedimiento previsto en el Artículo 27°, Inciso c), apartados a) y b) de la Ley N° 5.140 (T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP), se hará por Decreto del Poder Ejecutivo, salvo que el monto de la operación no supere la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 5.168.000.-), en cuyo caso podrá disponerse por Resolución de los funcionarios comprendidos en el Nivel II.

Quedan exceptuados de la autorización del Poder Ejecutivo, los gastos que efectúen bajo esta modalidad los Entes Autárquicos y Descentralizados, en cuyo caso serán dispuestos por Resolución del Directorio o Director Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad.

Asimismo, podrá disponerse por Resolución la contratación de ejecución de obras intelectuales o materiales en el ámbito de las reparticiones del Estado mediante contratos de obra, en el marco del procedimiento dispuesto por Decreto N° 4526/18 GOB y/o la norma que en el futuro lo modifique o sustituya.

En caso de contrataciones que impliquen la adquisición de medicamentos, insumos, o bienes necesarios para la prestación del servicio de salud en forma urgente y no por imprevisión, los Directores de Establecimientos de Salud dependientes del MINISTERIO DE SALUD, que atiendan por su particularidad a Personas con problemas de salud, podrán realizarlas por Vía de Excepción según el procedimiento previsto en el Artículo 27°, inc. c) apartados a) y b) de la Ley N° 5.140, y serán autorizadas por el Director del Hospital y/o Centro de Salud, mediante Disposición fundada, en el caso de Hospitales NIVEL III-B y A, NIVEL II-B y A, NIVEL I-B y A, Centros de Salud NIVEL A, B, C y D; ESCIESM (Salud Mental), ESCIETE (Tercera Edad); ESCIEP (Pediátrico); ESCIE (internación especializada) y ESSIEDTSM (Salud Mental sin internación), cuando el monto de la operación no exceda del monto autorizado para Solicitud de Cotización para Nivel II del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios; y en un plazo de Quince (15) días deberán comunicar fehacientemente a la DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES y/o DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, o Autoridad Superior correspondiente del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 13°.- Modifícase el Artículo 133° Bis del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 133° Bis: En caso de contrataciones urgentes y no por imprevisión, que impliquen la adquisición de repuestos y/o la ejecución de reparaciones con destino a los vehículos automotores afectados al Sr. Gobernador, a la Dirección General de Ceremonial y a la Dirección General de Información Pública y que se utilicen al servicio exclusivo del Gobernador de la Provincia, podrán realizarse por los responsables de las respectivas Unidades Ejecutoras por la Vía de Excepción prevista en el Artículo 27° inc. c) apartados a) y b) de la Ley.

Los mismos podrán autorizar, mediante Resolución fundada estas contrataciones cuando el monto de la operación no exceda de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 2.831.000.-), y siempre con la inspección y aprobación previa de la Dirección de Automotores.

Los responsables de dichas unidades ejecutoras identificarán a los fines de la aplicación de esta disposición, mediante resolución, la nómina de vehículos que en sus respectivas reparticiones se encuentren afectadas al servicio del Sr. Gobernador y que mantendrán actualizados en forma permanente.

Toda contratación que fuere enmarcada en esta excepción que no respondiere a fundamentos de urgencia y, por el contrario, estuviere motivada en la imprevisión o causa análoga, hará pasible a los funcionarios que la ordenen de las sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IX - De las Responsabilidades del Decreto N° 404/95 MEOSP.

ARTÍCULO 14°.- Modifícase el Inciso b) del Artículo 150° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, texto vigente según Decreto N° 95/24 MHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 3.610.000.-).”

ARTÍCULO 15°.- Dispónese que las disposiciones del presente tendrán vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 16°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 720/24 MHF

**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUIG, LEONARDO J.**

Paraná, 11 de abril de 2024

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Leonardo Javier PUIG, DNI N° 32.096.041, para desempeñarse en el ámbito del Sistema Solidario Entre Ríos - SISER, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase lo dispuesto en el presente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 29, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 2, Partidas Parciales 1, 2, 3 y 5, Partidas Subparciales 1001 y 1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma específica en la Cláusula Cuarta del Contrato, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

**ALICIA ALUANI**  
**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 721/24 MHF

**CONTRATO DE SERVICIOS DE BLANCO MURGADO, LARA A.**

Paraná, 11 de abril de 2024

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Señorita Lara Ailín BLANCO MURGADO, DNI N° 44.556.364, para desempeñarse en el ámbito del Sistema Solidario Entre Ríos "SISER", a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase lo dispuesto en el presente a la Partida:

Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 29, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 2, Partidas Parciales 1, 2, 3 y 5, Partidas Subparciales 1001 y 1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma específica en la Cláusula Cuarta del Contrato, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

**ALICIA ALUANI**  
**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 722/24 MHF

**CONTRATO DE SERVICIOS DE GODOY, CANDELA A.**

Paraná, 11 de abril de 2024

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Señorita Candela Ayelén GODOY, DNI N° 42.576.662, para desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase lo dispuesto en el presente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 2, Partidas Parciales 1, 2, 3 y 5, Partidas Subparciales 1001, 1020 y 1150, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, liquidará la remuneración en la forma especificada en la Cláusula Cuarta del Contrato, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

**ALICIA ALUANI**  
**Julio R. Panceri**

-----

DECRETO N° 723/24 MHF

**RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE DIR. GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROV.**

Paraná, 11 de abril de 2024

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, por un importe total de Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Diez (\$ 7.291.710.-), por las tareas ejecutadas para el cumplimiento del Programa Estadístico Nacional - Convenio Marco 2024, por las personas que se indican y conforme a las facturas que se detallan a continuación: que se detallan en el Artículo precedente, según la metodología que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a las Partidas: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 80, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente de Financiamiento 0418, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

**ALICIA ALUANI**  
**Julio R. Panceri**

**RESOLUCIONES**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)**

RESOLUCION N° 1271/22 UEP

**APROBACIÓN PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondiente a la readecuación solicitada, los que agregados forman parte de la presente, presentados por la Empresa "Coirini S.A." contratista de la Obra: Refacción y puesta en valor Edificio Escuela N° 47 "Bernardino Rivadavia", Programa 37, Dpto. Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37, Plan de Obras.-

-----

RESOLUCION N° 1272/22 UEP

**LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

La necesidad de adquirir equipamiento informático para el uso de esta Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.);

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Responsable del Área Informática debería autorizarse la compra de elementos informáticos, destinados a mejorar el desempeño del Área Administrativa de la U.E.P.-18 unidades de estado sólido (SSD) y 3 módulos de memoria DDR3 4GB-; y

Que se estima para la mencionada contratación, un gasto en el presente ejercicio de pesos ciento diecisiete mil con 00/100 (\$ 117.000,00), por lo que correspondería autorizar un llamado a "Solicitud de Cotización"; y

Que la Dirección de Administración de la U.E.P. y la Contaduría General de la Provincia han tomado la intervención que les compete; y

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de LO dispuesto por el Art. 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, reglamentado por los Artículos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y Artículos 109° al 118° (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP, y el Decreto N° 3479/22 de actualización, y lo dispuesto por Resolución N° 79 C.G. del 19 de Septiembre de 2022; y

Por ello;

El Coordinador Ejecutivo a/c de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial

**RESUELVE:**

Artículo N° 1.- Autorizar un llamado a "Solicitud de Cotización" para adquirir equipamiento informático para el uso de esta Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.).-

Artículo N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 – Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - \$ 112.000,00.-

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 20 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - \$ 5.000,00.-

Artículo N° 3.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de esta Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos.-

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

-----

RESOLUCION N° 1273/22 UEP

**APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Aprobando el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 30 de septiembre de 2022 entre el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y la Lic. Daiana Emilce Marchesini, DNI N° 33.160.253, en el cargo de Especialista de Salud y Seguridad, en el marco del "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay", por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2022, los que agregados forman parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Cláusula Décimo Tercera de las Condiciones Generales del Contrato que se aprueba por el presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

RESOLUCION N° 1274/22 UEP

**DESIGNACIÓN DE MORANTE JUAN A.**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Designando al Arquitecto Juan Alfredo Morante, DNI N° 16.957.884, como Inspector de Obra de la Obra Pública: "Obras Emergencia Covid 19 - Escuela N° 12 "El Profeta de La Pampa" - Localidad Rincón de Mesa, Departamento Feliciano, Pcia. de Entre Ríos" - Sol. de Cotización N° 11/2022.

## RESOLUCION N° 1275/22 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4 correspondiente al mes de Septiembre de 2022, por un valor total de \$ 3.645.307,57, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de \$ 729.061,51, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 2.916.246,06 de la Obra: "Construcción de Aula y Reparaciones Generales en Escuela N° 10 Dolores Costo de Urquiza" de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay - Solicitud de Cotización N° 1/2022 - Obra de Emergencia Covid 19; adjudicada a la empresa: Constructora Cardenal SAS.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 2.916.246,06.

-----

## RESOLUCION N° 1276/22 UEP

**APROBACIÓN CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Aprobando el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 15 de octubre de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Quinodoz, Oscar Adolfo, DNI N° 16.955.615 y la Empresa Zambon, Jorge Andrés, CUIT 20-32505268-7, representada en dicho acto por el Sr. Zambon, Jorge Andrés, DNI N° 32.505.268, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No reembolsable (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.-

-----

## RESOLUCION N° 1277/22 UEP

**DESIGNACIÓN DE GONZÁLEZ LUIS A.**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Designando al M.M.O. Luis Adolfo González, DNI N° 10.699.887, como Inspector de Obra de la obra pública: "Obras emergencia Covid 19 – Escuela N° 24 "Cabildo Abierto" – localidad Colonia Roca, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos – Sol. de Cotización N° 07/2021-

-----

## RESOLUCION N° 1278/22 UEP

**ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 8 presentada por la Empresa "INCAR S.A.", correspondiente a la obra: Terminación Esc. N° 15 "San Antonio" - Loc. Chajarí - Depto. Federación, Provincia de Entre Ríos", a partir del mes de septiembre de 2022 por el monto de \$ 7.578.738,88, con un nuevo monto de garantía de contrato de \$ 378.936,94.

-----

## RESOLUCION N° 1279/22 UEP

**APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Aprobando lo actuado en la Solicitud de Cotización de Precios N° 29/2021 Obra de Emergencia Covid 19 RM 1024, correspondiente a la Construcción de Dos Aulas Escuela N° 46 "Ejército Argentino", La Encierra, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo manifestado en la presente resolución.-

Adjudicando la contratación de la Solicitud de referencia a la firma "VIOBRAS S.R.L." por la suma de \$ 18.430.183,78, por ajustarse a los requisitos contenidos en los Pliegos que sirvieron de base en la presente contratación y, por ser convenientes a los intereses del Estado.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente.-

Comunicando a la firma adjudicataria lo establecido en la presente, disponiendo la sustitución de la garantía de oferta por la de cumplimiento de contrato.-

-----

RESOLUCION N° 1280/22 UEP

#### **APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Aprobando lo actuado en la Solicitud de Cotización de Precios N° 24/2022, para la Obra: "Terminación Aula, Grupo Sanitario y Reparaciones varias Escuela N° 77 "Dr. Antonio Sagarna" - Localidad Colonia Santa Luisa, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, Obras de Emergencia Covid-19, de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.-

Adjudicando la contratación de la Solicitud de referencia a la firma "Teruel Sergio Gustavo" por la suma de \$ 18.990.126,57, por ajustarse a los requisitos contenidos en los Pliegos que sirvieron de base en la presente contratación y, por ser convenientes a los intereses del Estado.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente.-

Comunicando a la firma adjudicataria lo establecido en la presente, disponiendo la sustitución de la garantía de oferta por la de cumplimiento de contrato.-

-----

RESOLUCION N° 1281/22 UEP

#### **APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE PARA CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO**

Paraná, 17 de noviembre de 2022

Otorgando un Aporte Financiero No Reembolsable de \$ 1.563.750,00 a favor de López, Ariel Alberto, DNI N° 29.971.579, CUIT 20-29971579-6; Domicilio: Bvard. Rieter N° 1.571, Localidad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos; Correo Electrónico: metalurgicarohlo@hotmail.com y Teléfono: 03447-15640746, a los fines plasmados en el contrato de Cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en la presente a López, Ariel Alberto, DNI N° 29.971.579, CUIT 20-29971579-6.-

-----

RESOLUCION N° 1282/22 UEP

#### **CREACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Paraná, 18 de noviembre de 2022

Disponiendo la creación de una Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 para la ejecución de la Obra: "Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay" – "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de aguas residuales y Obras Complementarias de la Ciudad de Concordia" - Préstamo BID N° 4822/OC-RG.-

Designando a los Agentes: Responsable del Área Administración y Finanzas, Cra. Giraudo Verónica P., DNI N° 26.525.243; Responsable de la Coordinación del Componente 11, Cra. Cislighi Gisela, DNI N° 29.620.932, el Responsable del Área Ambiental, Lic. Consiglio Diez Leonardo, DNI N° 31.755.388, el Responsable del Área Sanitaria Ing. Peyrano Sergio G., DNI N° 11.905.374, en representación de CAFESG, al Ing. Ducret Darío Alcides, DNI N° 23.493.980, y por último en representación de la Municipalidad de Concordia, al Ing. Buffa Cristal Luis Alberto, DNI N° 24.218.206 para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por la presente.

-----

RESOLUCION N° 1283/22 UEP

#### **CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 22 de noviembre de 2022

Aprobando el Certificado la Adecuación Provisoria N° 2 Certificados de Obra N° 1 al 3, por un valor total de \$ 272.317,36 de la Obra: Renglón N° 3 UENI A/C en Colon - Dpto. Colon - Licitación Publica N° 05/2021, adjudicada a la empresa "Orlando José María Peterson".

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado aprobado, por la suma de \$ 272.317,36.-

-----

RESOLUCION N° 1284/22 UEP

**CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 22 de noviembre de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 2 Certificado de Obra N° 1 para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado, a la empresa "VERCO S.A." por la suma total de \$ 1.739.002,40.-

-----

RESOLUCION N° 1285/22 UEP

**CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA**

Paraná, 22 de noviembre de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 - Certificado de Obra N° 1 para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria en Villaguay, de la localidad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago del Certificado mencionado, a la empresa "VERCO S.A." por la suma total de \$ 4.605.655,38.-

-----

RESOLUCION N° 1286/22 UEP

**CREACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Paraná, 22 de noviembre de 2022

Disponiendo la creación de una Comisión de Evaluación de Ofertas para la Solicitud Propuesta N° 01/2022 para la contratación de una Firma de Auditoría Financiera Externa, en el marco del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay - Préstamo BID N° 4822/OC-RG.-

Designando a los Agentes: Asistente del Área Adquisiciones y Contrataciones del Programa, Cr. Fernando Bertolin, DNI N° 26.072.718; Asistente del Área de Administración y Gestión Financiera Tec. Daiana S. Piedrabuena, DNI N° 30.391.010 y la Responsable del Área de Administración y Gestión Financiera, Cra. Verónica P. Giraud, DNI N° 26.525.243, para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por la presente.

-----

RESOLUCION N° 1287/22 UEP

**ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA**

Paraná, 22 de noviembre de 2022

Aprobando el Anticipo Financiero, por un valor total de \$ 2.943.462,63, correspondiente a la Solicitud de Cotización N° 05/2021, Obra Por Emergencia Covid 19 – "Escuela N° 41 "José María Berutti" - Loc. de La Balsa - Dpto. Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a "Teruel Sergio Gustavo", DNI N° 22.892.614 (CUIT N° 20-22892614-1), del Anticipo Financiero aprobado, por la suma de \$ 2.943.462,63.-

RESOLUCION N° 1288/22 UEP

**ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA**

Paraná, 22 de noviembre de 2022

Aprobando el Anticipo Financiero, por un monto de \$ 3.518.087,97, de la Obra: Reparaciones Edilicias Escuela N° 17 "Rosario del Tala", Loc. Lucas Sud 1ra., Dpto. Villaguay, Prov. de Entre Ríos, Solicitud de cotización de precios N° 23/2022, adjudicada a "COVI SAS".-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Anticipo Financiero aprobado, por la suma de \$ 3.518.087,97 a favor de la firma "COVI SAS".-

## RESOLUCION N° 1289/22 UEP

**ANTICIPO FINANCIERO PARA OBRA**

Paraná, 22 de noviembre de 2022

Aprobando el Anticipo Financiero solicitado por la firma "Presverb Constructora S.R.L.", contratista de la Obra: "Solicitud de Cotización N° 32/2021 – "Escuela N° 9 "Congreso de Tucumán", Localidad Colonia Santa Lucía, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos Emergencia Covid 19 - RM 1024", por un monto de \$ 2.997.371,70.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 2.997.371,70 a la firma "Presverb Constructora SRL", en concepto de anticipo financiero que se aprueba por la presente.

-----

## RESOLUCION N° 1290/22 UEP

**APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA**

Paraná, 22 de noviembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de septiembre de 2022, asciende a una suma total de \$ 7.965.095,65; y descontar del total del certificado, en concepto de anticipo financiero, un monto de \$ 1.593.019,13 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 6.372.076,52 de la Obra: Renglón N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear - Dpto. Paraná - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa "Orlando José María Peterson".

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 6.372.076,52.-

**ER****Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "VILLAGRA ANITA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22532, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANITA ELISA VILLAGRA, D.N.I N° 4.224.098, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/05/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de febrero de 2024 - Firmado digitalmente por: Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00050743 3 v./06/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LEONARDT ANDRES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20380, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES LEONARDT, M.I.: 5.936.100, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 13/12/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de abril de 2024.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1.

F.C. 04-00050752 3 v./06/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHONFELD ARNOLDINA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20468, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDINA MARIA SCHONFELD, M.I.: 5.321.476, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertad San Martín, en fecha 23/04/2022. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1.

F.C. 04-00050780 3 v./07/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "LOPEZ CARLOS EMILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20969, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO LOPEZ, M.I.: 5.930.472, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en MARIA GRANDE, Departamento Paraná, en fecha 27/03/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de abril de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00050847 1 v./06/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "GODOY RAMON ESTEBAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°19308, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ESTEBAN GODOY, M.I.: 5.912.473, vecino que fuera del

Departamento Paraná –Provincia de Entre Rios-, fallecido en Coronda -Provincia de Santa Fe-, en fecha 05-03-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 12 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N°6.

F.C. 04-00050849 1 v./06/05/2024

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados “WAGNER CARLOS SANTIAGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 22667, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO WAGNER, D.N.I N° 8.451.688, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 19/03/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de abril de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00050854 1 v./06/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GASTALDO GLORIA NORMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 20499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA NORMA GASTALDO, M.I.: 5.480.031, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/07/2022. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00050857 3 v./08/05/2024

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados “CARDOZO CRISTIAN DAMIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 22646, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CRISTIAN DAMIAN CARDOZO, D.N.I N° 32.298.794, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/12/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de abril de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00050859 1 v./06/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “GOMEZ JULIAN ROBERTO y su acumulado AGUIRRE MARIA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 17690, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER AGUIRRE, M.I.: 2.436.108, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28-11-2023. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 18 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N°6.

F.C. 04-00050861 1 v./06/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “CORVALAN JUAN RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 20497, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAMON CORVALAN, M.I.: 17.044.594, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/03/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1.

F.C. 04-00050863 3 v./08/05/2024

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "VIOLA ATILIO JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" N° 22204, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Atilio José VIOLA, M.I. No 5.924.504, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 18 de abril de 1996.

Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00050864 3 v./08/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CHELOTTI MARIA ERNESTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEX.CIVIL N° 5)" Expediente N° 32321, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA CHELOTTI, M.I. 3.006.771, vecina que fuera del Departamento PARANÁ, fallecida en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 10-06-2021.-  
Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 08 de abril de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00050868 1 v./06/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LEAL DOMINGA LUISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20456, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGA LUISA LEAL, M.I.: 1.496.686, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/04/2015. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de marzo de 2024.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1.

F.C. 04-00050869 3 v./08/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. NORMA V. CEBALLOS, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARABALLO RITO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 36904, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RITO CARABALLO, DNI N° 5.917.968, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 10/09/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00050871 1 v./06/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "OILHABORDA MARTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 20961, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN OILHABORDA, M.I.: 11.029.673, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 22/11/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de abril de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00050873 1 v./06/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ GUSTAVO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 25778, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ, DNI. N° 21.530.801, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 16/10/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de abril de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00050874 1 v./06/05/2024

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "CIARROCCA CARLOS NÉSTOR - VARELA LIDIA ISABEL S/ SUCESORIOS (CIVIL) (RECONSTRUCCIÓN- ACUMULACIÓN)" N° 1918, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Lidia Isabel VARELA, M.I. No 3.006.535, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de julio de 2016. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de abril de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00050876 1 v./06/05/2024

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. NORMA V. CEBALLOS, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GIOLITTI WALKYRIA MYRIAM O GIOLITO WALKYRIA MYRIAM S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 36774, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de WALKYRIA MYRIAM GIOLITTI o WALKYRIA MYRIAM GIOLITO, DNI N.º 3.687.166, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 11/11/2023. Publíquense por un día.

Paraná, 16 de abril de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00050898 1 v./06/05/2024

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "INTRIERI ROBERTO DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 15921), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROBERTO DOMINGO INTRIERI, D.N.I. N° 04.293.745, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Dr. Craviotto N° 548 de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 2 de agosto de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de febrero de 2024 VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Roberto Domingo INTRIERI -D.N.I N° 04.293.745-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, de abril de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00050741 3 v./06/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados "IRIGOITIA ALBERTO RAMON RODOLFO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 15982), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante Alberto Ramón Rodolfo IRIGOITIA -D.N.I. N° 13.631.620-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Tucumán N° 254, fallecido el día 31 de mayo de 2023, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de abril de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Alberto Ramón Rodolfo IRIGOITIA -D.N.I. N° 13.631.620-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez"

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 15 de abril de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00050744 3 v./06/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario, en los autos caratulados "VAUTHAY ELODIA EMMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. N° 16587-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña Elodia Emma Vauthay, D.N.I. F1.213.221, ocurrido el día 2 de enero del año 2024 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de abril de 2024.- VISTOS: Los presentes autos caratulados: "VAUTHAY ELODIA EMMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. N° 16587-24 y, CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: ...4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ....Fdo.: Dra. María José Diz -Jueza". Publíquese por tres (3) días.-

Colón, Entre Ríos, 17 del Abril de 2024 - El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00050763 3 v./06/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "GIMENEZ SIXTO ALBERTO - PERROUD CLERIA MARTINA S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16578-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, cónyuges en primeras nupcias, SIXTO ALBERTO GIMENEZ, matrícula individual Nro. 1.900.355, de nacionalidad argentino, fallecido a los 93 años de edad en la Ciudad de San José en fecha 29 de ABRIL de 2014, y CLERIA MARTINA PERROUD, matrícula individual Nro. F2.341.887, de nacionalidad argentina, fallecida a los 90 años de edad en la Ciudad de Colón en fecha 27 de Diciembre de 2023, vecinos que fueran de la Ciudad de San José, Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 15 de abril de 2024.- VISTOS: Los presentes autos caratulados "GIMENEZ SIXTO ALBERTO - PERROUD CLERIA MARTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16578-24 y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: ...4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo: Dra. Maria José Diz - Jueza".-

Colón, Entre Ríos, 22 de Abril de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00050783 3 v./07/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "ROBIN ANIBAL JUSTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 15898), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Anibal Justo ROBIN, D.N.I. N° 5.832.867, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Juan José Paso N° 1967 de la ciudad de San José, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 15 de marzo de 2010.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de diciembre de 2023. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Aníbal

Justo ROBIN -D.N.I N° M5.832.867-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 17 de abril de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00050818 3 v./07/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta No93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos "COOKE ELSO RAMON - FANONI GLORIA MARIA S/SUCESORIO AB INTESTATO"- Expte. N° 16584-24, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ELSO RAMON COOKE D.N.I. N° 5.780.310, fallecido el 28 de abril de 2016 y GLORIA MARIA FANONI D.N.I. N° 2.341.932 fallecida el 12 de enero de 2024, ambos en la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón, Ente Ríos; vecinos que fueron del Departamento Colón, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 5 de abril de 2024.-...RESUELVO:...4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de ELSO RAMON COOKE, D.N.I. N° 5.780.310 y de GLORIA MARIA FANONI, D.N.I. N° 2.341.932, vecinos que fueron del Departamento Colón,...5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...Fdo.: Dra. María José Diz-Jueza. La presente se suscribe mediante firma digital.- Publíquese por 3 días.

Colón, E.R., 16 de abril de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00050833 3 v./07/05/2024

- - - - -

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Colon (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados: "SIMIAND HUGO PEDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. N° 16562, año 2024, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Pedro Hugo Simiand, D.N.I. N° 5.403.462, fenecido el 14 de julio de 2023 en San José, departamento Colon, provincia de Entre Ríos, vecino que fue del departamento Colon.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 19 de abril de 2024. VISTOS: ...RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de HUGO PEDRO SIMIAND, D.N.I. N°5.403.462, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial". Fdo. Dra. María José Diz, Jueza.

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, de abril de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00050882 3 v./08/05/2024

- - - - -

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Colon (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "FRENE ELEUTERIO FERNANDO – GERFFAU HERMINIA DORA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. N° 16212, año 2023, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Eleuterio Fernando Frene, D.N.I. N° 5.804.410, fallecido el 12 de marzo de 2022 en la localidad de La Clarita, Departamento

Colon, provincia de Entre Ríos y Herminia Dora Gerffau, D.N.I.F N° 1.539.239, fallecida el 12 de enero de 2023 en Concepción del Uruguay, departamento Uruguay provincia de Entre Ríos, vecinos que fueron del departamento Colon.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente, de la resolución que así lo ordena: "Colón, 12 de abril de 2024. VISTOS: ...RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de ELEUTERIO FERNANDO FRENE, D.N.I. N° 5.804.410 y HERMINIA DORA GERFFAU, D.N.I. N° 1.539.239, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial".-

Fdo. Dra. María José Diz, Jueza.- Publíquese por tres (3) días.

Colon, Entre Ríos, 19 de abril de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00050897 3 v./08/05/2024

## CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle B. Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "LUNA, Nelly Susana S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11487), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante NELLY SUSANA LUNA, D.N.I N° F 5.765.947, fallecida en Concordia en fecha 23 de marzo de 2024, vecina de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 16 de abril de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de NELLY SUSANA LUNA, D.N.I N° F 5.765.947, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez".

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrieros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 18 de abril de 2024 - ALEJANDRO CENTURIÓN, SECRETARIO.

F.C. 04-00050709 3 v./06/05/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 sito en calle Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dr. Gabriel BELÉN, Secretaria N° 3 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "MERINI, José Ramón S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10460), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MERINI José Ramón, DNI N° 7.665.291 vecino que fuera de la ciudad, y que falleciera en fecha 17 de Diciembre de 2023 en la ciudad de Concordia (E.R.) para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de marzo de 2024. VISTO: (...), RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Nora Irma BORDAGARAY, María Liza y Luis Eduardo MERINI, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Belén BRICEÑO, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de José Ramón MERINI, D.N.I. N° 7.665.291, vecino que fuera de la localidad de Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...). 5.-

(...). 6.- (...). 7.- (...). 9.- (...). A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S.N.E. Fdo. Dr. GABRIEL BELEN -JUEZ-”.

Publíquese por 3 veces.

Concordia, 12 de Abril de 2024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00050726 3 v./06/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. JULIO CESAR MARCOGIUSEPPE, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en autos “GOMEZ de MARTINEZ, NELLY ROSA y MARTINEZ, FAUSTINO SALVADOR s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 12084), cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña FAUSTINO SALVADOR MARTINEZ, M.I. N° 5.797.242, vecino que fuera de esta ciudad. Fallecido en esta ciudad de Concordia, en 6 de noviembre de 2023.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 05 de marzo de 2024 VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Alicia Cristina MARTINEZ - DNI N° 12.781.602-, Silvia Ester MARTINEZ -DNI N° 13.940.390-, Ofelia Rosa MARTINEZ -DNI N° 14.998.793- y Darío Alberto MARTINEZ -DNI N° 16.988.746-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Héctor Javier OLIVERA, con domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- DISPONER la acumulación del presente a los autos caratulados: “GOMEZ de MARTINEZ, Nelly Rosa s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 12.084). 3.- REFOLIAR y RECARATULAR de conformidad: “GOMEZ de MARTINEZ, Nelly Rosa y MARTINEZ, Faustino Salvador s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, debiendo comunicarlo a la MUI mediante Oficio de estilo. 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Faustino Salvador MARTINEZ -DNI N° M 5.797.242- vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. ... Fdo.: JULIO CESAR MARCOGIUSEPPE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 1, Concordia, Entre Ríos”.

Concordia, 11 de marzo de 2024.- José M. Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00050746 3 v./06/05/2024

- - - - -

El Juzgado Civil y Comercial n° 6 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez –Juez- Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos “MEGA, Juan Carlos S/SUCESORIO AB INTESTATO” (n° 10.617) CITA por TREINTA DÍAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Juan Carlos MEGA DNI 7.665.294, argentino, vecino de la ciudad de Concordia y fallecido en la localidad de Villa Libertador San Martín, E.R. el 23 de marzo de 2010.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //// Concordia, 4 de abril de 2024. VISTO:.....RESUELVO:1.-.....2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Juan Carlos MEGA DNI n° 7.665.294 , fallecido en la Ciudad Villa Libertador San Martín E.R. en fecha 23.03.2010, vecino que fuera de esta ciudad.3.-MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-...5.-...6.-...7.- A lo demás, oportunamente. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel Rodriguez -

Juez.

Concordia, 9 de abril 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00050756 3 v./06/05/2024

El Sr. Juez de Primero Instancia Civil y Comercial JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Gabriel Belen JUEZ-SECRETARIA N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "CABRERA, Antonia S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte N° 8687). El escrito promocional presentado el 28.06.2019, documentación adjunta el mismo día (digitalizados el 11.05.2023 y el 2.06.2023, respectivamente), cita por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonia CABRERA, D.N.I N° 5.042.140, fallecida el 13 de julio de 1988, en la ciudad de Concordia, y vecina que fuera de la localidad de Puerto Yerua, Dpto. Concordia, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Concordia, 06 de Junio de 2023. RESUELVO: 1.- () 2.-...()...3.-...4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma optima, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-...(). 6.-...(). 7.-...(). 8...(). 9...().- GABRIEL BELEN JUEZ.-

Concordia, 18 de septiembre de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00050765 3 v./06/05/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1er. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 1, a cargo de los Dres. Julio C. Marcogiusseppe y José María Ferreyra, respectivamente, en autos "SARRIEGUI, Juan José s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 14399), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don Juan José SARRIEGUI, D.N.I. N° 5.808.752, fallecido en Concordia, el 05 de febrero de 2022, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que lo ordena, dice: "CONCORDIA, 18 de abril de 2024. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 12.4.2024, documental compañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; RESUELVO: 1.- ...2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Juan José Sarriegui -MI N° 5.808.752-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ...7.- ... 8.- ... Fdo: Julio C. Marcogiusseppe - Juez Civil y Comercial".-

Publíquese por tres veces.-

Concordia, 22 de abril de 2024.- JOSÉ MARÍA FERREYRA, SECRETARIO.

F.C. 04-00050787 3 v./07/05/2024

- - - - -

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez- y la Dr. Alejandro Centurión –Secretario-, ha dispuesto en los autos caratulados "DÍAZ, Aída Ramona S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11344) citar por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, Aida Ramona, DNI N°4.597.147, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 24 de mayo de 2022.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "CORDIA. 10 de Noviembre de 2023. VISTO... RESUELVO: 1... 2.- TENER por presentado a JUAN HORACIO DIAZ, DNI N° 8.420.030, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. JORGE ROGELIO GODOY, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de AIDA RAMONA DIAZ, D.N.I. N° 4.597.147, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de

TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5... 6... 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente.” Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce –JUEZ.-

Concordia, 17 de noviembre de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00050788 3 v./07/05/2024

- - - - -

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: “MOLEDO, Roxana Mariela S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 8059), en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Juez, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. José Luis Sagasti, Secretario. Se CITA por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROXANA MARIELA MOLEDO, DNI N° 20.457.132, hija de Antonio Daniel MOLEDO y Dora Mirta RIOS, quien tuviera su último domicilio en calle Del Libertador N° 1631 de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 07/11/2019, en la ciudad de Concordia.-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: “Concordia, 05 de abril de 2024 VISTO:...; RESUELVO: 1.-TENER por presentados a Carlos Daniel MEZA, Karen Milena MEZA y Aldana Daniela MEZA en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Analía MONTI, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho.2.-... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Roxana Mariela MOLEDO, D.N.I. N° 20.457.132, vecina que fue de estaciudad.4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.5.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).6.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de la causante.7.- HACER SABER a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción, acta de matrimonio y testimonios de nacimiento- en soporte papel. 8.- ...9.- ...10.-... .A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez. La presente se suscribe mediante firma digital-Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c.-”.-

Publíquese por tres días.-

Concordia, 17 de abril de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00050794 3 v./07/05/2024

- - - - -

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaria a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, con asiento en esta ciudad de Concordia, en autos caratulados: “SHORT, Ernesto Elias S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10029/23) cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, Ernesto Elías SHORT, D.N.I. N° 5.442.370, fallecido en fecha 10 de noviembre del año 2009, siendo su ultimo domicilio a 150 mts. al Oeste Escuela Nacional N° 175. La criolla Concordia Entre Rios, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcrita en su parte pertinente, textualmente dice: ///CONCORDIA, 27 de junio de 2.023.-VISTO... RESUELVO: 1...2.- TENER por presentada a la Dra. Natalia Verónica S. ESQUIBEL, en representación de los Sres. Ana María, Delia Teresa y Claudio Sergio Ernesto SHORT y a Axel Kevin Alexis, Brian Axel Emmanuel y Dalma Nair DOS SANTOS, los tres últimos por derecho de representación de su madre prefallecida Olga Beatriz SHORT, en mérito a las facultades consignadas en los Poderes acompañados, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ernesto Elías SHORT, D.N.I. N° M 5.442.370, vecino que fuera de la localidad de La Criolla - Departamento Concordia-...5.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. .... 7.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora

Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones... Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN. La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).

Publíquese por tres veces.

Concordia, 12 de septiembre de 2.023.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00050801 3 v./07/05/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurion Secretario, con asiento en esta ciudad de Concordia, en autos caratulados: "GAUTO, Eugenia Fernanda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11433), cita y emplaza por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Gauto Eugenia Fernanda, D.N.I. N° 23.209.640, fallecida en fecha 27 de enero de 2024 para que así lo acrediten, en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: ///CONCORDIA, 23 de febrero de 2.023- RESUELVO: 1.- TENER por presentado a Humberto Daniel BELLAFIORI, quien comparece en nombre y representación de su hija menor de edad Olivia BELLAFIORI GAUTO, con patrocinio letrado de la Dra. Natalia Verónica S. ESQUIBEL, abogada que también interviene en nombre y representación de Federico Daniel KUEIDER conforme Carta Poder que adjunta, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Eugenia Fernanda GAUTO, D.N.I. N° 23.209.640, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- DENUNCIAR y en su caso ACREDITAR el estado civil de la causante al momento de su fallecimiento. 6.- TENER PRESENTE lo manifestado en relación a la inexistencia de otros herederos conocidos de la causante, más allá de los presentados. 7.- HACER SABER a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción y partidas de nacimiento- en soporte papel. 8.- DAR intervención a los Ministerios Públicos. 9.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- TENER por abonada la Tasa de Justicia conforme comprobante acompañado. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-.

Concordia, 4 de marzo de 2.024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00050829 3 v./07/05/2024

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial 3 de radicación en Concordia a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría número: 4, a cargo del Dr. José Luis Sagasti, respectivamente, sito en la calle Bartolomé Mitre 26/68 segundo piso, de esta ciudad –Concordia-, en los Autos caratulados: "GODOY, Pedro Horacio, GODOY, Blanca Elizabeth y GODOY, Leticia Maria S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° 8042), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Don Pedro Horacio Godoy, nacido en fecha 11 de enero de 1934; quien se identificaba con el D.N.I. 5.796.662, y fallecido en fecha 25 de enero 1995, y de Doña Blanca Elizabet Godoy, nacida en fecha 29 de diciembre de 1930; quien se identificaba con el D.N.I. 1.209.133 y fallecida en fecha 05 de mayo de 2017, y de Doña Leticia María Godoy, nacida en fecha 20 de septiembre de 1944; quien se identificaba con el D.N.I. 4.980.439, y falleció en fecha 17 de noviembre de 2019, de estado civil divorciada, todos vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que así lo dispone, y que en su parte pertinente dice: //Concordia, Concordia, 13 de marzo de 2024.- VISTO:....- RESUELVO: 1.- TENER ....- 2.- DECRETAR...- 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO...- 5.- CITAR...- 6.- TENER ....- 7.- TENER....- 8.- TENER....- 9.- HACER SABER ...- 10.- DAR ...- 11.- NOTIFICAR ....- 12.-TENER ....- A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez. La presente se suscribe mediante firma digital- Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-.

Publíquese por tres veces.

Concordia a los 17 el mes de Marzo del año 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00050830 3 v./07/05/2024

- - - - -

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza- Juez-, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti Secretario-, en los autos caratulados: “DEPASQUALE, Víctor Manuel y OCAMPO, Rosa Cristina S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 7806, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DEPASQUALE VICTOR MANUEL, DNI: 11.451.636, CUIL: 20-11451636-9, fallecido en fecha 26 de diciembre del 2010, y OCAMPO ROSA CRISTINA, DNI: 03.543.893, CUL: 27-03543893-4, fallecida en fecha 09 de marzo de 2022 para que dentro del término de TREINTA DIAS CORRIDOS (30), lo acrediten. -

A los efectos que corresponda se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de junio de 2023”. Visto: Resuelvo.: 1.-... 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Víctor Manuel DEPASQUALE, D.N.I. N° 11.451.636 y de Rosa Cristina OCAMPO, D.N.I. N° 3.543.893, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.-...-4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. -5...-6...-7...-8-...-9-... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo.: Dr. Justo José de Urquiza Juez”.-

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) veces. -

Concordia, 27 de marzo de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00050837 3 v./07/05/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -JUEZ-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MENDIETA, Miguel Angel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10.672), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL MENDIETA, D.N.I. N° 5.808.851, fallecido en Concordia el día 16/08/2020, vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 21 de marzo de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Dres. MARIA ESTHER JAUREGUIBERRY y MARTIN MAZZOLA, como apoderados de los Sres. ROBERTO RAMON MENDIETA, MARTIN MIGUEL MENDIETA, y PATRICIA SILVINA MENDIETA, en mérito de las carta poder acompañadas, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Miguel Angel MENDIETA, DNI N° 5.808.851, fallecido en Concordia el día 16 de agosto de 2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. FDO: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 25 de marzo de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00050894 3 v./08/05/2024

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "FRICKEL JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16119, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS FRICKEL – DNI N°5.937.740, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 24 de diciembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 20 de marzo de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00050761 3 v./06/05/2024

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajari, Pcia. De Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS, en los autos caratulados "SCATOLARO Domingo Celestino S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6627/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por DOMINGO CELESTINO SCATULARO, DNI N° 1.883.008, nacido el día 14 de Julio 1914 en Villa Libertad, Dpto. Federación, Pcia. de Entre Ríos, de estado civil soltero, fallecido el 16 de junio de 1999, hijo de Pedro Scatularo y Luisa Martini, fallecido en fecha 11 de Noviembre de 2000 en Chajari, ER, vecino que fuera de la ciudad de Chajari, ER.

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Chajari, 4 de abril de 2024. Proveyendo la presentación del 27/03/2024: Por presentado el Dr. CARLOS ADRIAN ARRUDA, con patrocinio letrado de la Dra. MARIA VERONICA DE LOS ANGELES LEIVA, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor DOMINGO-CELESTINO SCATOLARO, vecino que fuera de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal, Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a los Dres. CARLOS ADRIAN ARRUDA y MARIA VERONICA DE LOS ANGELES LEIVA para intervenir en su diligenciamiento...Notifíquese conforme arts 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nro. 2.

PUBLIQUESE POR TRES DIAS.

CHAJARI, 12 de abril de 2024 - Dra. Verónica P. Ramos, Secretaria.

F.C. 04-00050719 3 v./06/05/2024

## FEDERAL

La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dra. Susana Griselda IRURZUN-, Secretaria Unica, en el expediente caratulado: "GARITA,

Gregorio Bernardino S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 20799), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gregorio Bernardino GARITA, DNI nº 6.610.625, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 24/8/2023.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 20 de marzo de 2024...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Gregorio Bernardino GARITA, DNI nº 6.610.625, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 4/5/1949 y fallecido en Federal el 24/8/2023, hijo de Juan Manuel GARITA y Josefa SCHEK, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 1.000 metros al oeste de la Escuela Provincial nº 63 s/n. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dra. Susana Griselda IRURZUN - Jueza Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 20 de marzo de 2024 - Dra. Yanina Paola GARAY LEITES, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00050891 1 v./06/05/2024

## GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SPIAZZI ROBERTO PEDRO Y HILLKIRK AMERICA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14931, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROBERTO PEDRO SPIAZZI, DNI Nº 5.866.193, fallecido el día 08/7/2003, y AMERICA ELISA HILLKIRK, DNI Nº 4.923.714, ambos en ésta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de abril de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00050764 3 v./06/05/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría No 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "IRIARTE NIDIA NANCY y BIBEL LUIS EVERILDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADO EXPTE Nº 14905)", Expte. Nº 14590, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS EVERILDO BIBEL, D.N.I. Nº 5.876.953, fallecido el día 25-01-2024, en ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio en calle Luis N. Palma Nº2163 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de abril de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00050799 3 v./07/05/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LANZ JORGE EDGARDO Y PEREYRA TERESA JESUS EDUARDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (TESTAMENTARIO)", Expte. Nº 3759, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: TERESA JESUS EDUARDA PEREYRA, Libreta Cívica Nº 3.593.397, fallecida el día 10 de octubre de 2019, en Gualeguaychú. - Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de abril de 2024 - Sofía De Zan, secretaria Subrogante.

F.C. 04-00050800 3 v./07/05/2024

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "SILIO ANTONIO JOSE Y CHILESE STELLA MARIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº 14498, cita y

emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: STELLA MARIS CHILESE, M.I. 6.253.625, fallecido el día 11/10/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2024 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00050840 3 v./07/05/2024

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "MEDRANO MARIA EMILSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 618/23, iniciados el 05/12/2023, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARIA EMILSE MEDRANO, DNI Nro. F5.396.364, nacida el 28/06/1947, fallecida el 27/11/2023, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Lopez y Planes 121. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

GUALEGUAYCHU, 8 de abril de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario - Civil y Comercial N°1 Firmado Digitalmente.

F.C. 04-00050901 1 v./06/05/2024

### ISLAS DEL IBICUY

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CAMPODONICO ALBERTO ANACLETO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 14913, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALBERTO ANACLETO CAMPODONICO, DNI. N° 11.830.394, nacido el 19/04/1956 en la localidad de Ibicuy y fallecido el día 21 de agosto de 2023 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Almirante Brown s/n de la ciudad de Ibicuy, conforme testimonio de defunción que acompaña. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 8 de abril de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00050817 3 v./07/05/2024

### URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Sonia Mabel Rondoni -A/C del Despacho-, Secretaria Unica de la Dra. Mariela A. Perdiguero - Suplente-, en autos caratulados "RIQUELME LUIS DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10767, Año 2.024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIQUELME LUIS DANIEL, DNI N° 5.828.545, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay el día 07 de febrero de 2024, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 15 de abril de 2024.- (...) Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la información sumaria producida en fecha 21/03/24, declarando probado que los nombres de: BEATRIZ TERESA TALLAFER y/o BEATRIZ TERESA TALLEFER, corresponden a una única e idéntica persona, siendo así conocida y tratada indistintamente. Amplíese la carátula, consignándose las restantes acepciones del nombre. Estando acreditada con la documental de fecha 29/02/24 la defunción del causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de LUIS DANIEL RIQUELME, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)(...) Fdo.: DRA. SONIA MABEL RONDONI- JUEZA A/C DEL DESPACHO."

Concepción del Uruguay, 17 de abril de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00050855 1 v./06/05/2024

**CITACIONES****PARANA****a los herederos de AGUILAR JUAN AMERICO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Gladys B. Pinto, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Ramos, en los autos caratulados: "NELLI CLAUDIO RAMON C/ EXPRESO IMPERIAL S.R.L., AGUILAR JUAN AMERICO Y SAN MARTIN CARLOS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL" - Expte. N° 5696, cita y emplaza por el término de TRES DIAS a los herederos de AGUILAR JUAN AMERICO DNI: 4.992.338, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio - Publíquese por dos días.

Paraná, 17 de Abril de 2024 – María Elena Ramos, secretaria.

S.C-00016401 2 v./07/05/2024

- - - - -

**a los herederos de AGUILAR JUAN AMERICO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Gladys B. Pinto, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Ramos, en los autos caratulados: "BARRETO ALBERTO LAZARO C/ EXPRESO IMPERIAL S.R.L., AGUILAR JUAN AMERICO Y SAN MARTIN CARLOS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL" - Expte. N° 5698, cita y emplaza por el término de TRES DIAS a los herederos de AGUILAR JUAN AMERICO DNI: 4.992.338, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio - Publíquese por dos días.

Paraná, 17 de Abril de 2024 – María Elena Ramos, secretaria.

S.C-00016402 2 v./07/05/2024

**VICTORIA****a herederos y acreedores de LUCIANO AGUSTIN ELIAS**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "AVILA ROSA SUSANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 16731 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, a herederos y acreedores de LUCIANO AGUSTIN ELIAS, M.I. N° 34.605.032, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria el día 21 de agosto de 2012, con último domicilio conocido en calle Bv. Rivadavia n° 143, de esta ciudad.

Victoria, 22 de febrero de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00050831 2 v./06/05/2024

**REMATES****DIAMANTE****José Luis Jure**

Matr. N° 837

El Sr. Juez Dr. Manuel Alejandro Ré a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados, "BANCO MACRO S.A. C/ AGROTECNICA LITORAL S.A. S/ CONCURSO ESPECIAL (recaratulado)", Expte. N°12650, hace saber que ha dictado la siguiente resolución: 1) Decretar la SUBASTA al contado y al mejor postor del inmueble matrícula n° 3608, con una superficie de 10 HA 34 AS 47 CAS, sito en Departamento Tala, Distrito Pueblo Segundo, Provincia de Entre Ríos, de titularidad de AGROTECNICA LITORAL S.A., CUIT 30-63187896-9. Estado de ocupación: lote baldío sin construcción alguna, todo conforme surge del Mandamiento de constatación n°377 diligenciado en fecha 23.11.2023, y no 385 diligenciado en fecha 24.04.2024; que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales

Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José Luis Jure, Matrícula n° 837. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 20/05/2024 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 27/05/2024 a las 10:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2) Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta con base por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$2.509.000,00); al mejor postor, fijándose el monto incremental de las ofertas en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) hasta alcanzar la cantidad de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00); de ahí en adelante serán de pesos dos millones (\$2.000.000,00) hasta alcanzar la cantidad de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000,00); de ahí en adelante serán de quinientos mil (\$500.000,00) hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c) Pago del precio: Quien resulte adquirente deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión de la martillera equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta -con más el I.V.A. sobre la comisión (de corresponder)-, el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) y el Impuesto de Sellos el (2.30%) del precio de la subasta (previsto por los arts. 198 y 212 del Código Fiscal, t.o. 2022 y el art. 14 inc. 5° de la Ley 9.622 y modificatorias, t.o 2022), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de DOS (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble, la sindicatura con la colaboración de la martillera deberá cancelar el impuesto de sellos del 2,30% (abonado por el comprador, conforme lo referido en el punto precedente), en virtud de lo normado en el art. 243 del Código Fiscal -t.o. 2022- y acreditarlo en estas actuaciones. Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7o de dicha ley. Son a cargo del comprador -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble, debiendo realizar la misma mediante escribano público en el término de sesenta (60) días de aprobado el remate. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta de estas actuaciones N°19-104634/9, CBU: 3860019503000010463498 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados. El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. d) Postor remiso: Llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Atento lo normado por los Arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C.y C. aplicable por art. 278 LCQ, quien sea declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar en concepto de multa y en concepto de perjuicios ocasionados, una suma equivalente a un tercio del mayor importe ofrecido por dicho oferente. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-.f)

Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 LCQ y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en Edictos. g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará

obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble, la sindicatura con la colaboración de la martillera deberá cancelar el impuesto de sellos del 2,30% (abonado por el comprador, conforme lo referido en el punto precedente), en virtud de lo normado en el art. 243 del Código Fiscal -t.o. 2022- y acreditarlo en estas actuaciones. i) Reserva: Conforme tercer párrafo de los considerandos, se dispone que efectuada la venta antes ordenada, se proceda a materializar una reserva del 15% del monto obtenido, para gastos del proceso, cubrir los presuntos honorarios de la quiebra 12%, y gastos que fueron erogados o a erogar por el proceso principal. 3) Publíquense edictos sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico con circulación en la ciudad de Diamante por el plazo de DOS (2) DÍAS-art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, el estado de ocupación, sin necesidad de identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, que el bien será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Asimismo, deberá hacerse constar lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con el martillero; que queda a disposición de quien tenga interés el expediente para el examen de la documental e informes sobre el inmueble, sin perjuicio de que los mismos queden disponibles para consulta en el sistema (SJE). Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en el expediente los días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual. 4) Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, título, mandamiento de constatación; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5) Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Asimismo queda facultado el martillero a dar publicidad de la subasta bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que la misma no genere ningún tipo de gasto, cargas o costas para el proceso falencial. 6) Notifíquese de la presente resolución a: ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7) Decrétase medida cautelar de comunicación de subasta sobre los bienes a rematar, a los fines de la oponibilidad frente a terceros. Para su inscripción, líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Registro de la Propiedad Inmueble-. Confección y diligenciamiento del respectivo despacho a cargo del martillero y/o de la sindicatura. 8) Encomendar a la sindicatura la acreditación y/o cancelación de los tributos y gastos que surgen con motivo de la subasta a cargo del proceso falencial, debiendo oportunamente justificar los mismos en estos actuados. 9) Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta, como así también contar con informe de dominio, y certificado libre deuda de ATER vigente a dicha fecha. 10) Atento el informe actuarial, líbrese nuevo mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble embargado (art. 562 inc. 3 del CPC y C). Facultar a la síndica María Lucía Adur, y/o Martillero José Luis Jure, y/o Dra. Paola María Ilardo, y/o profesional que designen a intervenir en el diligenciamiento de los despachos ordenados, confección a cargo de los profesionales. Notifíquese en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas (Ac. Gral. 15/18 STJER). Firmado digitalmente por: MANUEL ALEJANDRO RÉ - Juez Civil y Comercial (A/C Desp.)-

EXHIBICION: El Inmueble podrá ser visitado sin restricción de días y horas desde este momento atento que es un terreno baldío, libre de ocupantes.-Asimismo se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de la documentación y de las deudas que pesan sobre el inmueble que se subasta.-

INFORMES: por mayor información consultar con el Martillero José Luis Jure al Tel: 3434060657- e-mail: jljure1@gmail.com.-

Diamante, Secretaría, 30 de abril de 2024.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F. 05-00002237 2 v./07/05/2024

## GUALEGUAYCHU

### Por José A. Badaracco

Matr. 357

La Sra. Jueza de 1° instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de Valeria BARBIERO de DEBEHERES, secretaria N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados “ARCE ELSA ELENA C/ VELA ALFREDO OSVALDO s/ EJECUCION DE CONVENIO” exp0: 44917/20, ha designado al martillero José A. Badaracco mat. 357 para que proceda al REMATE del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú bajo Matricula nro. 101630, superficie 245,00 m2 ubicado en calle Güemes 1172 de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, propiedad de Elsa Elena Arce y Alfredo Osvaldo Vela en un 50% cada uno, el inmueble se encuentra desocupado; que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José A. Badaracco mat.357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 29 de MAYO de 2024 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 05 de JUNIO de 2024 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: 1) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000), con un monto incremental no inferior a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).- 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta - en cada caso- será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y, en caso de corresponder el IVA sobre la comisión, además del costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta:106092/8 CBU 3860007203000010609289 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. 4) Postor remiso; llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal -al mail denunciado en la inscripción como postor- a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta (art.572 CPCC). 6) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble respectivo o desde que se hallare en condiciones de tomarla (art. 149 del Código Fiscal). 7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate (art. 243 Código Fiscal), y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 212 del Código Fiscal y el art. 14. inc. 5 literal a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción (art. 1141 del Cód. Civil y Comercial). b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los

interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento SJE).

Gualeguaychú, 25 de abril de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1 Firmado Digitalmente.

F.C. 04-00050816 2 v./06/05/2024

## USUCAPION

### FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "IRIONDO, Eduardo Lucas C/ Herederos y/o Sucesores de GOMEZ, Pedro Ramón S/ USUCAPION", Expediente N° 2524, Año 2023, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del titular registral del automotor Marca Chevrolet, tipo Pick up, modelo CC10703, Motor marca Toyota, Modelo Año 1981, Dominio WMM064, que perteneció desde el 03/06/2003, en un 100%, carácter de bien propio a don Pedro Ramón Gómez, DNI N° 16.441.750, fallecido en fecha 26/07/2010, en la ciudad de Paraná, dpto. Paraná, (E.R.), con último domicilio en calle Eva Duarte s/n de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos y a quienes se consideren con derecho sobre el automóvil que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 09 de abril de 2024.- ... Atento lo interesado, así como el estado y constancias del expediente, cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, con los recaudos dispuestos en el Regl.Fuero Civ.Com., en el Boletín Oficial y en Radio "LIBERTAD" de esta ciudad, debiendo detallar en el mismo todos los datos del automotor a usucapir, a los herederos y/o sucesores del titular registral del automotor objeto del presente expediente Pedro Ramón Gomez, DNI N° 16.441.750, fallecido en fecha 26/07/2010, en la ciudad de Paraná, dpto. Paraná, (E.R.), con último domicilio en calle Eva Duarte S/N, San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos y a quienes se consideren con derecho sobre el automóvil que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 329 del C. P. C.-, ... Firmado digitalmente por el Dr. Emir Gabriel Artero – JUEZ".-

Publíquese por un (2) días en el Boletín Oficial y en Radio Libertad, de ésta ciudad.-

San José de Feliciano, Entre Ríos, 16 de abril de 2024 - Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria.

F.C. 04-00050826 2 v./06/05/2024

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos N° 27523 caratulados: "ROMANUTTI GONZALO AGUSTIN S/ TENTATIVA DE HOMICIDIO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de GONZALO AGUSTIN ROMANUTTI. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro... siguiente SENTENCIA: I) DECLARAR que GONZALO AGUSTÍN ROMANUTTI ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, en calidad de AUTOR arts. 79 y 45 del Código Penal; y CONDENARLO a la PENA de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del Cód. Penal, debiendo permanecer alojado en la Unidad Penal No 1 de Paraná -

II) .... III) .... IV)... V) .... VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, oportunamente practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. ALEJANDRO J. CÁNEPA - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 3.-

El nombrado GONZALO AGUSTIN ROMANUTTI, alias COCO, Soltero, Argentino, DNI No 44211528, nacido en Paraná, el 06/03/2002, domiciliado en Barrio Los Berros, cortada 832 al final –última casa- entre calles Lebensohn y Bevilacqua de la ciudad de Paraná, hijo de Pedro Ulises Romanutti y de Vanina Xiomara.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 25/10/2033 (VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TREINTA Y TRES)..- Saludo a Ud. atte.-

Paraná, 18 de abril de 2024.- María Gabriela Garbarino, subdirectora, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00016397 3 v./07/05/2024

## CAMBIO DE NOMBRE

### CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Raul Tomaselli, Secretaría a cargo del suscripto, Dr. S. David Brodsky, sito en calle Mitre N° 133 piso 1, en los autos “RETAMAR, Yamila Melisa S/ CAMBIO DE NOMBRE” (Expte. N° 23604), iniciado en fecha 06/02/2024, CITA a los interesados, a comparecer dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la última publicación, a formular oposición al cambio de apellido de YAMILA MELISA RETAMAR (DNI 40.693.032). El presente edicto deberá publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses. Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “///CORDIA, 27 de febrero de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: ... III.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS UNA VEZ por mes y en el lapso de DOS MESES en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Entre Ríos y en el diario Local “El Herald”, con transcripción del art. 70 del CCYCN.- Fdo. Dr. RAUL E. TOMASELLI -JUEZ La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV”. -ARTÍCULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.-

CONCORDIA, 25 Marzo de 2024.- David Brodsky, secretario.

S.C-00016362 1 v./06/05/2024

## LICITACIONES

### PARANA

#### MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE ENTRE RIOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO Adquirir Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos.-  
DESTINO Programa Provincial de Diabetes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-  
APERTURA Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 20/05/2024 a las 10:00 horas.-  
VENTA DE PLIEGOS En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de

Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA [https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page\\_id=21679](https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=21679)

VALOR DEL PLIEGO PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-)

María L. Villa, Directora de Contrataciones, MS.

F.C. 04-00050619 3 v./06/05/2024

- - - - -

### MUNICIPALIDAD DE VIALE

#### Licitación Pública N° 01/24

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 169/24, convocase a Licitación Pública N° 01/24, para la ejecución de la obra de perforación de Pozo Semisurgente para la extracción de agua potable, cuyos requisitos y características obran el pliego de Bases y Condiciones.

Base Estimativa: Pesos Cuarenta y Ocho Millones 00/100, (\$ 48.000.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 23 de Mayo del 2024, a las 10:00 horas.

Para Pliegos, Visitas y/o Informes: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gob.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

Carlos A. Weiss, Presidente Municipal, Pedro G. Abasto, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00050812 3 v./07/05/2024

## FEDERACION

### MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

#### Licitación Pública N° 017/2024 D.E.

Decreto N° 390/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación Pública tendiente a la provisión de UNA (1) PRENSA, que será utilizada en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos, con el fin de agilizar y mejorar los trabajos realizados dentro de la misma.-

APERTURA: 17 DE MAYO DE 2024 - HORA: 10:00 (DIEZ) - SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.- SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00.- (PESOS TREINTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$30.000.000,00.- (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

Antonio Marcelo Borghesan, Presidente Municipal, MARIA ELISA MOIX, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29.

F.C. 04-00050693 4 v./07/05/2024

## LA PAZ

### MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

#### LIC. PCA. N° 2/2024 – DEC 118 /24

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES SEGÚN ANEXO I P.B.C.

a) 178m3 de Hormigon Elaborado H21

b) 400 mallas sima 15x25x4,2)

PRESUPUESTO OFICIAL HORMIGON: Pesos Veintiseis Millones con 00/100 (\$ 26.000.000,00.-)

PRESUPUESTO OFICIAL MALLA SIMA: Pesos Dieciocho Millones con 00/100 (\$ 18.000.000,00.-)

VALOR PLIEGO: SIN CARGO

APERTURA: 21/05/2024 HORA: 11.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 2 de mayo de 2024 – Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00050883 3 v./08/05/2024

## NOGOYA

### COMUNA DE XX DE SEPTIEMBRE

#### Licitación Pública N° 03/2024

Decreto N°43/2024

OBJETO: Adquisición de tractor usado, con Motor diesel, de 4 a 6 cilindros, Con cabina, Toma de fuerza, Doble comando, Dirección hidráulica y de año de fabricación de 1965 en adelante.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Desde el 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 2024, de 7:30 hs a 12:00hs, en sede comunal, sito en calle Olimpio Luppi (edificio ferrocarril), Comuna XX de Septiembre provincia de Entre Ríos.

APERTURA: 13 de Mayo de 2024 – 12:00 horas , en sede comunal, sito en calle Olimpio Luppi (edificio ferrocarril), Comuna XX de Septiembre provincia de Entre Ríos.

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo

CONSULTA DEL PLIEGO BASES Y CONDICIONES: Solicitarlas a comunaxdeseptiembre@gmail.com, o retirarlas en sede comunal.

CONSULTAS: comunaxdeseptiembre@gmail.com

Adriana M. Hernández, Presidente Comunal.

F. 05-00002236 3 v./07/05/2024

## URUGUAY

### MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

#### Licitación Publica N° 03/2024

OBJETO: "Adquisición 08 Toneladas de Cloro Gaseoso", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de mayo de 2024 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.600.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$37.600,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, abril de 2024 – Enrique Valdunciel, Jefe de Gabinete.

F.C. 04-00050745 3 v./06/05/2024

**ASAMBLEAS****PARANA****ERIOCHEM SA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo del año 2024, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio N° 26 cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2023.
- 2) Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Honorarios a Directorio y destino del remanente de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea
- 6) Disposición de Utilidades – Aumento de reserva legal – Dividendos.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

El Directorio.

F.C. 04-00050845 5 v./09/05/2024

-- -- --

**LADISLAO POPELKA Y CIA. S.A.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión del fecha 24 de Abril de 2024, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la sede social de Ruta 11 km. 4 y ½ - Paraná – Entre Ríos, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos Accionistas, para suscribir el Acta pertinente.
2. Consideración de la documentación requerida por el art. 234 de la Ley de Sociedades.
3. Remuneraciones al Directorio.
4. Destino de los Resultados No Asignados.

Paraná, 24 de abril de 2024 – Patricia E. Popelka, Presidente.

F.C. 04-00050846 5 v./09/05/2024

-- -- --

**COLEGIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS DE ENTRE RÍOS****Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Se remite la convocatoria a Asamblea Ordinaria del Colegio de Acompañantes Terapéuticos.

Según la Ley 10.847, se establece que las Asambleas constituyen el órgano máximo de este Colegio, donde se tratan temas de interés de la vida institucional del mismo y se toman, en conjunto, las definiciones del destino de la Institución, es por ello que su presencia en la misma es necesaria y obligatoria. (Título III artículos 19, 21 y 22).

Convocatoria:

FECHA DE LA ASAMBLEA: Sábado 4 de mayo.

HORA: 8: 00 hs.

LUGAR: Virtual, se facilitará acceso a la plataforma en los días previos a la fecha, junto con un link para loguearse en la plataforma virtual.

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria Anual

2. Balance Anual
3. Reinscripción a Matrícula
4. Situación Cuota CATER.
5. Renovación de Cargos.
6. Conformación Junta Electoral

Les recordamos que según el título III; Art 22 inciso c), "la Asamblea se constituirá de manera válida con la presencia de la mitad de sus miembros o una hora después de la fijada en la convocatoria", por lo que la Asamblea comenzará a las 8.30hs y se deberá esperar hasta concretar el quórum (la mitad del padrón más una persona) o una hora de comenzada la misma.

Lucas N Barrios, Presidente.

F.C. 04-00050850 2 v./06/05/2024

-- -- --

## **COLEGIO DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS DE ENTRE RÍOS - CATER**

### **Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

Se remite la convocatoria a Asamblea Extraordinaria del Colegio de Acompañantes Terapéuticos. Según la Ley 10.847, se establece que las Asambleas constituyen el órgano máximo de este Colegio, donde se tratan temas de interés de la vida institucional del mismo y se toman, en conjunto, las definiciones del destino de la Institución, es por ello que su presencia en la misma es necesaria y obligatoria. (Título III artículos 19, 21 y 22). Convocatoria:

FECHA DE LA ASAMBLEA: Sábado 15 de junio.

HORA: 8:00 hs a 14:00 hs

LUGAR: Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, sito calle Italia 335- Paraná.

ORDEN DEL DÍA:

-Elecciones: Renovación de Autoridades.

Les recordamos que según el título III; Art 22 inciso c), "la Asamblea se constituirá de manera válida con la presencia de la mitad de sus miembros o una hora después de la fijada en la convocatoria", por lo que la Asamblea comenzará a las 8.30hs y se deberá esperar hasta concretar el quórum (la mitad del padrón más una persona) o una hora de comenzada la misma.

Lucas Nicolás Barrios, presidente CATER.

F.C. 04-00050856 2 v./07/05/2024

-- -- --

## **ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

Convocamos a la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 07 de mayo de 2024 a las 18:00 hs en la sede, Urquiza 552, Paraná, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2) Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta
- 3) Lectura de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe del organismo fiscalizador del ejercicio N° 33 cerrado el 31 de enero de 2024;
- 4) Determinación del valor de las cuotas societarias y futuras actualizaciones

Nota: Si pasada media hora de la señalada citación no se hubiere reunido el quorum estatutario, la misma se realizará con los socios presentes.

Paraná, 8 de abril de 2024 - Jorge Galizzi, presidente, Silvia Padro, secretaria.

F.C. 04-00050860 1 v./06/05/2024

-- -- --

## **CLUB ATLÉTICO CAÑADITA CENTRAL**

### **CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Cañadita Central convoca a: Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo a la hora 20:00 en la sede social, calle Presidente Perón 906 de Seguí. Orden del Día:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta,
- Lectura del Acta de la Asamblea anterior,

- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2023 e informe de los Revisores de Cuentas,
- Renovación total de la Comisión Directiva, periodo 2024 - 2026,
- Actualización del valor de la cuota societaria, valor asignado para el año 2024.

Seguí, 26 de abril de 2024 - Todone Julio Cesar, presidente, Sauthier, Roberto Sadi, secretario.

F.C. 04-00050867 1 v./06/05/2024

-- -- --

**SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE PARANA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Estatuto Social y lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551, artículos 16° inc h), 20° inc a) y c), se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de ésta entidad, sita en calle Maipú N° 567 de la ciudad de Paraná, el día 31 de mayo de 2024 a las 17:00 hs; para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de 2 (dos) autoridades que presidirán la asamblea –Un Presidente y un Secretario-. 2) Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre. 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 4) Tratamiento de aprobación o rechazo de la Memoria y Balance del ejercicio 2.022.

Queda a disposición de los señores socios la documentación mencionada en el punto 4. Sólo podrán ingresar los afiliados que figuren como cotizantes en el padrón conf. Art 89° del Estatuto Social.

Por razones de orden y seguridad, al ingreso deberán acreditar su identidad con DNI y RECIBO DE HABERES, de uno cualquiera de los últimos dos meses con asiento de descuento de la cuota sindical. Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en el art. 87° siguientes y concordantes del Estatuto.

Fabricio Gomez, Secretario General; Patricia P. Vergara, Secretaria de Actas - Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales-.

F.C. 04-00050875 3 v./08/05/2024

-- -- --

**INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Socios del "INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L." a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Jueves 9 de Mayo del 2024, a las 19,00 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente
- 2) Análisis de la situación Económico Financiera del ICER.

Nota: Artículo 8: QUÓRUM: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del Capital Social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

PARANA, 30 de Abril 2024 - LA GERENCIA.

F.C. 04-00050885 5 v./10/05/2024

-- -- --

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL "HOSPITAL VECINAL SAN MARTÍN" HERNANDARIAS**  
**BOLETA DE INVITACIÓN**

Cítese, a los señores socios de la Asociación Cooperadora del "Hospital Vecinal San Martín" de Hernandarias, a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", que se realizará el día Viernes 17 de Mayo de 2024 a las 17:00 hs, en la sede del "Hospital Vecinal San Martín" cito en calle Diamante 334 de Hernandarias, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura del Acta de la Comisión Directiva en la que se decidió realizar la convocatoria.
- Elección de dos socios para suscribir el Acta.
- Consideración y Aprobación del Balance 2023.

- Lectura y Aprobación del Informe de Revisores de Cuenta 2023.
- Lectura y Aprobación de la "Memoria Anual" 2023.

Hernandarias, 29 de Abril de 2024 - Alejandro Velek, presidente, Silvana Guillén Tenorio, secretaria.

F.C. 04-00050890 1 v./06/05/2024

- - - - -

**PEDIATRAS PARANÁ ASOCIACIÓN CIVIL**  
**Convocatoria**

Por Resolución de Comisión Directiva se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de MAYO de 2024 a las 19:30 horas, en el Círculo Médico de la ciudad de Paraná, sito en calle Urquiza N° 1135 para tratar el siguiente ORDEN EL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Estados Contables, memoria e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2023
3. Determinación de la cuota societaria.
4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

ESTATUTO SOCIAL: TITULO QUINTO: DE LAS ASAMBLEAS: ARTÍCULO 30º: Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los ciento veinte (120) días corridos del cierre del Ejercicio Económico, el cual será el 31 de Diciembre de cada año para tratar: a) la consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, que correspondan; b) tratar los Recursos de Apelación interpuestos por los asociados que han sido sancionados por el Órgano de Administración;

c) la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas cuando corresponda; y d) cualquier otro asunto de interés solicitado para su tratamiento en el Orden del Día por los asociados que represente, como mínimo, el cinco por ciento (5%) de los asociados legitimados.

SORS, María Eugenia, presidenta, VILLARRUEL, María Viviana, secretaria.

F.C. 04-00050903 1 v./06/05/2024

- - - - -

**ASOCIACION CIVIL HACEMOS**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Atento a lo dispuesto por el Estatuto de la ASOCIACION CIVIL HACEMOS obrante en la I.G.P.J. de la provincia de Entre Ríos, esta Comisión Directiva convoca a los asociados y conforme a los términos expresados en las Resoluciones N° 055/2021 y N° 170/2021 D.I.P.J. de la provincia de Entre Ríos, adherida por decreto N° 368/20 (Publicado en el Boletín Oficial con fecha 17/03/2020) al DNU N° 297/20 del Gobierno Nacional con motivo de la pandemia de Coronavirus, así definida por la Organización Mundial de la Salud, en lo referente al Estatuto, en lo referido a Asamblea Ordinaria a realizarse en el domicilio de su sede situada en calle Andres Pazos N° 149, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, según lo dispuesto por las Resoluciones N° 055 y N° 170 mencionadas anteriormente por la D.I.P.J. de la provincia de Entre Ríos, se resuelve que: la misma se realizará en forma mixta (presencial: en sede social situada en calle Andres Pazos N° 149 y virtual: por plataforma ZOOM con ID de acceso 880 5617 3543 y contraseña 351347: el día 27 de mayo del 2024, a partir de las 19 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de Asamblea a cargo del Presidente y Vicepresidente.
- 2) Elección de dos (2) asociados para que aprueben y suscriban conjuntamente con la Presidente y la Secretario el acta que se labre.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General 2023, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informes de Secretario y Tesorero correspondiente al ejercicio 2023 finalizado el 31 de diciembre de 2023.-

Paraná, 25 de abril de 2024 - María Eugenia Vidal, Presidente, Valentina Götte, Secretaria.

F.C. 04-00050906 1 v./06/05/2024

**COLON****DON VICTOR S.R.L.****Convocatoria**

Alejandro Gabriel Becker DNI: 26.101.835, en mi carácter de socio de "DON VICTOR S.R.L" CUIT: 30-71510304-0, Matrícula 2130650 convoco a usted Victor Hernán BECKER, DNI: 28.816.098 a la Reunión de socios para el día 3 de mayo de 2024 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en Sarmiento N° 2071 de la ciudad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Proceder a la liquidación y disolución de la sociedad.
- 2.- Nombramiento de un liquidador.

Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Alejandro Gabriel Becker.

F.C. 04-00050609 5 v./06/05/2024

-- -- --

**CENTRO DE LA SEGUNDA Y TERCERA EDAD "SAN PANTALEÓN"****Convocatoria**

EL CENTRO DE LA SEGUNDA Y TERCERA EDAD "SAN PANTALEÓN", sito en calle Saavedra 1839 de San José (E. Ríos), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social el día 16 de mayo de 2024 a las 19 hs, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º - Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3º - Lectura del informe de los revisores de cuentas.
- 4º - Lectura y consideración de la Memoria anual y Balance General del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.
- 5º - Renovación total de la Comisión directiva.

Si a la hora fijada no hubiera quórum (la mitad más uno de los asociados), la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada, con el número de socios presentes.

(Art.18º y 19º de los Estatutos.)

LA COMISIÓN DIRECTIVA.

F.C. 04-00050851 3 v./08/05/2024

-- -- --

**HOGAR DE ANCIANOS "LA INMACULADA"****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****A LOS SEÑORES SOCIOS**

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianos "La INMACULADA" sito en calle 9 de Julio N° 2156 de esta ciudad de San José, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 2024, a las 15 horas, en su sede social, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Informe de los Revisores de Cuenta y Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2022.
3. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario de Actas, firmen el acta correspondiente (art. 18 de los Estatutos)
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5. Consideración de la cuota social.
6. Consideración de los motivos que llevaron a la demora en la realización de esta Asamblea.

LA COMISION DIRECTIVA

NOTA: (Art. 15 de los Estatutos) Para constituirse las Asambleas es necesaria la concurrencia de la mitad mas uno de los Asociados Activos y Protectores a la hora de la citación. Transcurrida una hora de tolerancia, podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán validas por simple mayoría.

F.C. 04-00050887 1 v./06/05/2024

- - - - -

### CLUB LIEBIG

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Liebig, entidad con personería jurídica bajo Matrícula N° 18, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de mayo de 2024, a las 19:30 hs, en su sede de calle Ibarra 0 de Pueblo Liebig, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2) Consideración de los motivos que llevaron a la convocatoria en plazo vencido de la presente asamblea. 3) Consideración de las observaciones realizadas por DIPJ en el trámite 188186 correspondiente a la asamblea celebrada el 02/10/2021. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2019. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2021. 6) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2022. 7) Consideración de las observaciones realizadas por DIPJ en el expediente 2900950 correspondiente a la asamblea celebrada el 05/04/2023. 8) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2023. 9) Valor cuota societaria. 10) Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el secretario y presidente suscriban el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda que de acuerdo al artículo 32º de los estatutos sociales vigentes, de no alcanzarse el quórum a la hora indicada, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los socios presentes pasada una hora después de la fijada, siendo válidas sus resoluciones.

Pueblo Liebig (Entre Ríos), abril de 2024 - Mario Morend, presidente, Cesar Bauzá, secretario.

F.C. 04-00050895 1 v./06/05/2024

## CONCORDIA

### CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS S.E.M.

#### Convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Caja Municipal de Préstamos S.E.M. cito en San Luis 548 de la ciudad de Concordia, el día 21 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos e informes del Síndico, correspondiente al octogésimo segundo del 31 de Diciembre de 2023.

2. Presupuesto para el año 2024.

3. Destino de los resultados.

4. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Notas: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea (art. 16º del Estatuto Social).

Concordia, 24 de abril de 2024 - El Directorio.

F.C. 04-00050674 5 v./07/05/2024

- - - - -

### FEDERACION DEL CITRUS DE ENTRE RIOS

#### Asamblea General Ordinaria – Convocatoria

La Comisión Directiva de la Federación del Citrus de Entre Ríos, personería jurídica bajo Matrícula N° 391, conforme lo determinado en los artículos 34) y 36) del Estatuto

Social, convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, a las diecinueve horas en su local social sito en calle Entre Ríos 387 de la Ciudad de Concordia, a efecto de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.
2. Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio enero - diciembre 2023. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

CONCORDIA, 30 de abril de 2024 - Pablo Cecilio Molo, presidente, Ariel Fernando Borgo, secretario.

NOTA: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán con quórum a la hora fijada en la convocatoria si están presentes la mitad más uno de los socios. Si transcurrida una hora no se hubiese conseguido ese quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes (artículo 37 del Estatuto Social).

F.C. 04-00050852 1 v./06/05/2024

- - - - -

**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES PUERTO YERUA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios de la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES PUERTO YERUA a participar de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2024 a las 17:00 horas en la sede de la Asociación situada en Juan XXII y Deruder- Puerto Yerua- Concordia Entre Ríos, a los efectos de tratar el Siguiete ORDEN DEL DÍA:

- PUNTO 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- PUNTO 2 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
- PUNTO 3 - Consideración de la Memoria correspondiente al: - Ejercicio nro. 28 comprendido entre el 01-01-2023 y el 31-12-2023;
- PUNTO 4 – Consideración del Balance General correspondiente al: - Ejercicio nro. 28 comprendido entre el 01-01-2023 y el 31-12-2023;
- PUNTO 5 – Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- PUNTO 6 – Elección de los miembros para la renovación de la comisión directiva.
- PUNTO 7 – Elección de Revisores de cuentas titulares y suplentes.

Art.27º QUORUM: “en las asambleas ordinarias el quórum necesario es de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, su constitución será válida con cualquier número”.

Concordia, mayo de 2024 - FIGAROLA JOSÉ F., presidente, FERRARI, GLADIS N., SECRETARIA.

F.C. 04-00050893 3 v./08/05/2024

**DIAMANTE**

**SOCIEDAD CIVIL LA COMUNA  
CONVOCATORIA**

La señora presidente perteneciente a la Iglesia Evangélica Congregacional Sociedad Civil “La Comuna” de Aldea Protestante depto. Diamante provincia de Entre Ríos, convoca a usted a concurrir a la asamblea anual ordinaria que se realizará el día 12 de mayo del 2024 a las 19 hs. en el templo de la localidad antes mencionada, según lo establece el capítulo 6 artículo 28 de los estatutos vigentes para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del año 2023.
- 2 - Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente y el Balance Económico del ejercicio 2023.
- 3- Aprobación de la cuota social de la Iglesia para el año 2024.
- 4- Aprobación de la cuota derecho de sepultura y tarifa del cementerio para el año 2024.

5- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente; Secretario; Primer Vocal Titular; Tercer Vocal Titular; Primer Vocal Suplente; Segundo Vocal Suplente; Tercer Vocal Suplente; Revisor de Cuentas Titular; Revisor de Cuentas Suplente.

6- Otorgar el poder a la Comisión Directiva de compra y venta de muebles, inmuebles, y automotores para el ejercicio 2023.

7- Otros, si la Asamblea lo considera necesario.

8- Designación de dos miembros presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: No habiendo quórum para la hora indicada, la Asamblea sesionará media hora después según el artículo 3 del capítulo 6 de los estatutos, con los miembros presentes.

Sirviendo la presente de suficiente convocatoria.

Ida Cristina Herbel, presidente.

F.C. 04-00050841 1 v./06/05/2024

## FEDERACION

### NORTE COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de NORTE COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA Matrícula N° 40952, a celebrar la Asamblea General Ordinaria el 20 de Mayo de 2024 a las 22:30 horas en 9 de Julio 1005 - Chajarí - 3228 - ER - para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contable y Estados de Resultados del ejercicio contable finalizado el 31-12-2023, conjuntamente con el Informe del órgano de fiscalización.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Tratamiento de la propuesta de distribución de excedentes.
- 5) Aprobación de todo lo actuado por el consejo de administración.

Sin otro particular, atte.

Chajarí, 24 de Abril de 2024.- STEMPELATTO, Osiris Ramón, Presidente, MARTINEZ, Guillermo Miguel, Secretario/a.

F.C. 04-00050862 1 v./06/05/2024

--- --

### COOP. DE PROV. TRANSF. Y COMERC. FRUTIHORT. Y CIT. NEA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de COOP. DE PROV. TRANSF. Y COMERC. FRUTIHORT. Y CIT. NEA Matrícula N° 53459, a celebrar la Asamblea General Ordinaria el 21 de Mayo de 2024 a las 19:40 horas en Belgrano 2091-Chajarí-CP 3228-E.Ríos - para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados Contable y Estados de Resultados del ejercicio contable finalizado el 31/08/2023, conjuntamente con el Informe del órgano de fiscalización.
- 3) Tratamiento y aprobación de lo actuado por el consejo de administración a la fecha.

Sin otro particular, atte.

Chajarí, 24 de Abril de 2024.- GRIGOLATTO, Dante Javier, presidente, PANOZZO GALMARELLO, Cesar Ariel, Secretario/a.

F.C. 04-00050866 1 v./06/05/2024

--- --

### COOPERATIVA DE PRODUCTORES VIVERISTAS DE VILLA DEL ROSARIO LIMITADA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. N° 30 de nuestro Estatuto, se convoca a los Señores Socios a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" a celebrarse el día 16 de Mayo de 2024, a las 19,00 hora en la Sede de la

COOPERATIVA DE PRODUCTORES VIVERISTAS DE VILLA DEL ROSARIO LIMITADA, sito en calle Belgrano 15, de la localidad de Villa del Rosario (Entre Ríos), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos Sres. Socios para que labren y suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 iniciado el 01 de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
4. Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes en reemplazo de los que cesan en sus mandatos, de acuerdo el Art 48 de nuestro Estatuto.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Villa del Rosario, Abril de 2024.-

Art. 32) Las Asambleas se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

PEZZELATTO ARNALDO ANDRES, presidente, CALGARO NESTOR RAMON, secretario.

F.C. 04-00050884 1 v./06/05/2024

- - - - -

**CENTRO SOCIAL y DEPORTIVO SANTA ANA**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de mayo del 2024, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle 25 de Mayo y Teodora Gomez, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Razones de fuerza mayor es la convocatoria extemporanea
- 2 - Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 3- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 4- Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 80, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5- Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 6- Renovación miembros Comisión Directiva, artículo 47º Estatuto.
- 7- Aumento de la cuota social.
- 8 -Nuevas tarifas en arrendamiento de las instalaciones.
- 9 – Revisión de cláusulas para contratos concesión cantina y gimnasio.

Santa Ana, Entre Ríos, 30 de abril de 2024 – La comisión

NOTA: para poderse considerar en quórum legal, la Asamblea deberá contar con la mitad más uno de los socios y una hora después con cualquier número de presentes (Art. 29º de los estatutos).

KANEMANN Hugo - Presidente

F.C. 04-00050904 1 v./06/05/2024

**GUALEGUAYCHU**

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA**

**CONVOCATORIA**

La SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA – convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 13 de Mayo de 2024 a las 20,30 hs. en primer convocatoria y 21,30 hs. en segunda convocatoria en el local de calle 25 de Mayo N° 617 de ésta ciudad de Gualeguaychú, provincia, de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Motivos de la convocatoria fuera de término
- 2- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea

- 3- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General con Informe de Auditor y Fiscalizador por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2022
  - 4- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General con Informe de Auditor y Fiscalizador por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2023
  - 5- Fijación de Cuota mensual de asociado
  - 6- Análisis de la situación actual y futuro de los inmuebles propiedad de la asociación.
  - 7- Elección de siete (7) miembros titulares y cuatro(4) suplentes para integrar el Consejo Directivo por el período 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2026
  - 8- Elección de Comisión Fiscalizadora por el término de dos (2) ejercicios.
- CONSEJO DIRECTIVO.

F.C. 04-00050892 5 v./10/05/2024

- - - - -

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el art. 48 de los estatutos sociales, el Club Social y Deportivo Dock Sud, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 20 de mayo de 2024 a las 10 hs. en Sede Social ubicada en calles 3 de Caballería y Caseros para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del Acta anterior a esta convocatoria donde constan las renunciaciones presentadas.
- 2° Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 3° Recomposición de Comisión Directiva por fallecimientos y renunciaciones de socios.
- 4° Reunión y tratamiento en persona de los miembros que ocuparán los cargos vacantes en Comisión Directiva por el resto del período.

Es nuestro deseo que la mayoría de los asociados concurran a dicha asamblea por cuanto los temas a tratarse interesan a todos y demostrar así el apoyo a nuestro Club.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

Guaiguaychú, 29 de abril de 2024 – Néstor R. Cáceres, presidente.

F.C. 04-00050896 1 v./06/05/2024

**LA PAZ**

**ASOCIACIÓN CIVIL LAS BASES – CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS**  
**Convocatoria A Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Las Bases – Centro de Estudios Sociales y Políticos, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día DOMINGO 19 de Mayo de 2024 a las 18 hs. En el domicilio de Av. Hipólito Irigoyen 3250 de la ciudad de La Paz, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día.

- 1- Designación de Dos socios presentes para firmar el Acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria, y Estado de Situación Patrimonial o Balance General 2022 y 2023.
- 3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4- Tratamiento del monto de la cuota social.
- 5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Art. 31 de Estatuto Social: "... En las Asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el orden del día correspondiente, salvo lo dispuesto en el Artículo 29 inciso d, se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida con el número de asociados presentes. ...".-

Marisa Alejandra Villalba, Presidente, Paula Valeria Meclazcke, Secretaria.

F.C. 04-00050865 1 v./06/05/2024

**NOGOYA****ASOCIACION CIVIL FERROCARRIL FOOTBALL CLUB****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Esta Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2024 a las 19:30 hs en la sede local a tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura de la última Asamblea General Ordinaria celebrada en el año 2023
  - 2) Lectura y puesta a consideración de la memoria del ejercicio 2024.
  - 3) Aprobación de Estados Contables cerrados al 31 de ENERO de 2024, Estado de Resultado de Evolución del Patrimonio y Flujo de Fondo; sus cuadros y anexos A FECHA DE CIERRE DE EJERCIO
  - 4) Lectura del Informe de Revisión de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31 de ENERO de 20124
  - 5) Renovación total de Autoridades por el vencimiento del mandato de la Comisión Directiva.
  - 6) Renovación total de la Comisión Revisora de cuentas.
  - 7) Elección de los Asociados presentes para firmar el acta de la A.G.O junto con el Presidente y secretario.
- Barrero Marcos, presidente, Soñez Miriam, Secretaria.

F.C. 04-00050774 3 v./06/05/2024

- - - - -

**FERROCARRIL FOOTBALL CLUB****Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

Convóquese a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de mayo de 2024 a las horas, en el salón del Ferrocarril Football Club, sito en calle la Paz 864 de la Ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los presentes temas, conforme el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lesión del jugador Caraballo Mateo y su consecuente asistencia.
- 2) Puesta en conocimiento de los agravios recibidos por parte de su familia a los miembros de la Comisión, antes, durante y después de la asistencia ofrecida por parte de la Comisión al jugador.
- 3) Evaluación para la expulsión de los no Socios Padres del jugador 4) La admisión o no del jugador

**COMISIÓN DIRECTIVA.**

Barrero Marcos, presidente, Soñez Miriam, Secretaria.

F.C. 04-00050775 3 v./06/05/2024

- - - - -

**CIRCULO ODONTOLOGICO DE NOGOYA****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Socios Activos del Círculo Odontológico de Nogoyá, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el martes 14 de mayo de 2.024 a las 20 h en la sede social sito en calle 9 de julio 836, de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. -
- 2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, junto con Presidente y Secretario. -
- 3°) Consideración del Balance General, Memoria del Órgano Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre 2.023.-

Art. 48 del Estatuto Social: el quórum de las Asambleas, cualquiera sea su objeto, será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos seis meses continuados de antigüedad y se encuentren al día con la Tesorería. Sin embargo, pasada media hora de la fijada Convocatoria sin que se reuniere ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes que reúnan las condiciones antes expresadas, lo que se hará constar en acta.

Pazo Tomás, Presidente.

F.C. 04-00050870 1 v./06/05/2024

**CLUB ATLÉTICO LUCAS GONZÁLEZ**  
**Convocatoria A Asamblea General Ordinaria**

El Club Atlético Lucas González, convoca a los socios activos, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2024, a las 20.30 hs., en la sede deportiva del Club, sito en O.V. Andrade y Moreno de la localidad de Lucas González, provincia de Entre Ríos.

**ORDEN DEL DIA**

Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos socios presentes para la firma de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. -

Lectura y consideración de la Memoria y Balance e informe del revisor de cuentas. -

Elección de tres socios presentes en la Asamblea para formar la comisión escrutadora.-

Elección de la totalidad de los miembros por finalización de mandato.-

Lucas González, 26 de Abril de 2024 - Matildo Diorio, Presidente, Lisandro Volante, Secretario.

F.C. 04-00050889 1 v./14/05/2024

**SAN SALVADOR**

**CAMARA DE INDUSTRIALES ARROCEROS DE LA ARGENTINA**  
**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la CAMARA DE INDUSTRIALES ARROCEROS DE LA ARGENTINA, en cumplimiento de pautas estatutarias convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en las instalaciones Adeco Agro de la localidad de San Salvador (ER), el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 Hs. con motivo de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para rubricar el Acta mencionado juntamente con el Presidente de la Institución.
- 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables y su memoria por el Ejercicio Nro. 29 cerrado el 31.12.2023
- 4) Designación de Nuevas Autoridades
- 5) Reforma de Estatuto: Capítulo IV De la Dirección y Fiscalización

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto Social de la Institución, la asamblea formará quórum con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada, y en caso de no lograrse dicho quórum, se realizará una hora después con los socios con derecho a voto que concurran y cualquiera fuere su número.

Roberto Pérez Mercader, Presidente, Martin Bourlot, Secretario.

F.C. 04-00050878 3 v./08/05/2024

**URUGUAY**

**INSTITUTO DE REHABILITACION NEUROLOGICA ALFREDO THOMSON**  
**Convocatoria**

De acuerdo a lo resuelto por la C.D. En reunión de fecha 18/4/24 y de conformidad a lo dispuesto en nuestro estatuto, comunicamos la decisión de realizar la Asamblea Gral. Ordinaria nro. 14 a realizarse el día 17/5/2024 a la hora 19. **ORDEN DEL DÍA**

- 1 lectura y aprobación de la Asamblea anterior
- 2 lectura y consideración de la memoria balance general, cuadro de recursos y gastos de los ejercicios comprendidos entre: 1/1/2023 al 31/12/2023
- 3 Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario
- 4 no habiendo nro. reglamentario de socios a las 19 hs se realizará dicha Asamblea media hora más tarde con los socios presentes

Antonio Alberto Cladera, Presidente, Sonia Domínguez, Secretaria.

F.C. 04-00050858 1 v./06/05/2024

**AUTÓDROMO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**  
**Convocatoria A Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de "Autódromo de Concepción del Uruguay", personería jurídica otorgada mediante Resolución Nº 232 de D.I.P.J., Legajo Nº 3751, L:A- Año 2003, procediendo según lo establece sus Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2024 a las 21 Hs. en la sede social, sita en el predio del Autódromo de Concepción del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Constitución de la Asamblea y designación de dos Asociados para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas. -
  - 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio concluido el día 31/12/2023.-
  - 3- Elección de miembros de la Comisión Directiva (Vicepresidente, prosecretario, secretario de actas, tesorero, dos vocales titulares y cuatro vocales suplentes). -
  - 4- Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (revisores de cuentas suplentes). -
- Julián María Forclaz, Presidente, Guillermo Arturo Gianello, Secretario General.

F.C. 04-00050872 1 v./06/05/2024

- - - - -

**ASOCIACIÓN CIVIL EL FORO DE BASSO**  
**Convocatoria A Asamblea General Ordinaria**

Se Convoca a los socios de la Asociación Civil El Foro de Basso, de la ciudad de Basavillbaso, Dpto. Uruguay, a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de mayo, a las 19:00 horas, en la sede de la Biblioteca Popular Luz Obrera, calle Podestá 982, para tratar el siguiente, Orden del Día:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Informe económico por parte del presidente.
4. Renovación total de Comisión Directiva.

La Asamblea sesionará de acuerdo a los Capítulos IX, X y XI del Estatuto, a la hora indicada con la mitad de los socios habilitados, o una hora más tarde cualquiera sea el número de asistentes.

Juan Carlos Favre, Presidente.

F.C. 04-00050877 1 v./06/05/2024

- - - - -

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "MALVINAS ARGENTINAS"**  
**Convocatoria A Asamblea General Ordinaria**

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "MALVINAS ARGENTINAS" A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 20 DE MAYO DE 2024, A LAS 16.00 HORAS EN EL DOMICILIO DEL CENTRO DE JUBILADOS, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-
2. DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PRESENTES PARA QUE JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, LABREN EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA.-
3. LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-
- LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.-

LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

4. RENOVACION DE AUTORIDADES. -

NOTA: ESTATUTO ARTICULO 19: SI LA ASAMBLEA NO PUDIERE REUNIRSE POR FALTA DE QUORUM, ESTA SE CELEBRARA UNA HORA DESPUES CON EL NUMERO DE SOCIOS QUE CONCURRAN

La Comision Directiva.

F.C. 04-00050899 1 v./06/05/2024

- - - - -

**ADER S.A.**  
**Convocatoria**

Se convoca a los Señores Accionistas de "ADER S.A.", CUIT 30 71442776 4; con sede social en calle Alberto Larroque N° 334 de Concepción del Uruguay, para el martes 21 de mayo de 2024, en primera convocatoria a la hora 15 y 30; y en segunda convocatoria a la hora 16,30, en la Planta Industrial sita en Ruta Nacional 14 (Autovía José Gervasio Artigas) altura kilómetro 134,500, mano derecha de norte a sur, Distrito Molino, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; además, cada señor accionista, recibirá por WhatsApp esta convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) "Designación de dos accionistas para firmar el acta";
  - 2) "Motivo de la tardanza en celebrar ésta Asamblea";
  - 3) "Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023";
  - 4) "Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico";
  - 5) "Tratamiento de las remuneraciones de los Directores";
  - 6) "Distribución de dividendos" y
  - 7) "Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un ejercicio".
- Concepción del Uruguay, 2 de mayo de 2024 - Juan Manuel Miró, Presidente.

F.C. 04-00050900 1 v./10/05/2024

**VILLAGUAY**

**CENTRO TRADICIONALISTA "CRISPÍN VELÁZQUEZ"**  
**Convocatoria A Asamblea General Ordinaria**

El Centro Tradicionalista Crispín Velázquez de Villaguay, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/05/2024 a las 9:00 hs. en su Sede Social, sita en intersección de calles Paysandú y Savio para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1 - Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2023.
- 4 - Elección de tres (3) miembros designados por la Asamblea para realizar el escrutinio de votos (art. 43).
- 5 - Elección de miembros de la Comisión Directiva con los suplentes respectivos en la forma fijada en el artículo 21º y conforme lo que establece el art. 22 sus inc. d) y e).

Art. 47: El quórum de las Asambleas, ... será la mitad más uno de los socios activos, en conjunto, que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con tesorería, a lo sumo deban sólo el recibo del mes en que se realiza la asamblea. Sin embargo, transcurrida una hora desde la fijada en la Convocatoria, sin que se

reuniera ese número; se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a votos...

Jorge H. Díaz, Presidente, Cardinali, Laura, Secretaria.

F.C. 04-00050839 1 v./06/05/2024

- - - - -

## **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**

### **Convocatoria**

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizara el día 24/05/2024 a las 17:00 horas en nuestra sede social, de calle Castelli 352, de esta Ciudad para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- . Designación de dos asambleístas para firmar el ACTA.
- . Designación de tres socios para fiscalización y recuentos de votos.
- . Lectura y Aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
- . Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023.
- . Renovación parcial de la Comisión Directiva por la finalización de mandato consistente en un Vice- presidente, Prosecretario, Protesorero, vocales suplentes, revisores de cuenta suplentes.

Si a la fecha y hora indicada a la Convocatoria, no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionara válidamente media hora después de la fijada en la Convocatoria.

Villaguay, 02 de mayo de 2024 - Adelma Godoy, Presidente, María Crispina Elías, Secretaria.

F.C. 04-00050879 2 v./07/05/2024

## **COMUNICADOS**

### **PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los sucesores y/o herederos de los Sres. Cabral Juan Ramón DNI N° 10.646.890 y Arce Angelina Amelia DNI N° 5.861.936, que en el Expediente N° 70589 – 225494 - 24.- iniciado por “VEGA CLAUDIA LORENA” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 816 de fecha 18 de abril de 2024, la cual dispone ...“Desadjudicar por las razones expuestas a CABRAL Juan Ramón DNI N° 10.646.890 y ARCE Angelina Amelia DNI N° 5.861.936, dejándose sin efecto la parte pertinente del Anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 793 de fecha 16/07/1990 respecto del inmueble identificado como Dpto.7, P.A, del Grupo Habitacional CHAJARI IV 22 VIVIENDAS en mérito a los considerandos que anteceden”.

Matías Chervo, Director General, IAPV.

F. 05-00002231 3 v./06/05/2024

- - - - -

## **TIRO FEDERAL ARGENTINO CRESPO**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del TIRO FEDERAL ARGENTINO CRESPO (Expte. Letra “T” – Matrícula 2670 - Ficha 5), convoco a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que sesionó el domingo 5 de mayo de 2024, a la hora diez en el Predio del Tiro Federal Argentino Crespo (Ruta Crespo – Racedo a 2 km de Avda. Ramírez), de la Ciudad de Crespo Entre Ríos, donde se trató el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y del Estado Contable (Decreto 3328/60) certificado por el Contador Público Nacional Tamara Liggerini, Mat. N°3363 C. P. C. E. E. R, del Ejercicio Económico iniciado el 01 de abril de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2022. Del Ejercicio Económico iniciado el 01 de abril de 2022 y finalizado el 31 de marzo de 2023.

2- Reubicación de cargos dentro de la Comisión Directiva actual y Revisora de Cuentas (Artículo 21 Estatutos Sociales)

3- Depuración de lista de socios.

4- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

Artículo 16: Inc. d) tomar parte con vos y voto de las Deliberaciones de la Asamblea, siempre que tuviera veintiún años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad de la Asociación y no adeudar cuota alguna, bajo ningún concepto, al momento de constituirse la misma.

Artículo 40: La Asamblea, necesitara, para formar quorum, la presencia del CINCUENTA POR CIENTO de los Asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo 16 inciso d). una hora después de la citada, para iniciar la Asamblea si no hubiese obtenido quorum, la Asamblea quedara legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos Socios, para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otro Socio o extraños.

Artículo 41: la Asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente y el Acta respectiva, será redactada por el Secretario o Prosecretario.

Artículo 42: la Asamblea no podrá resolver, ni tratar ningún otro asunto que los ya indicados en el ORDEN DEL DIA, y las mismas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. En la segunda Reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

Silvano A. Marquez, Presidente. Carlos L. Spreafico Secretario.

F.C. 04-00050902 1 v./06/05/2024

-- -- --

## **TIRO FEDERAL ARGENTINO CRESPO**

### **Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del TIRO FEDERAL ARGENTINO CRESPO (Expte. Letra "T" – Matricula 2670 - Ficha 5), convocó a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que sesionó el domingo 5 de mayo de 2024, a la hora diez en el Predio del Tiro Federal Argentino Crespo (Ruta Crespo – Racedo a 2 km de Avda. Ramírez), de la Ciudad de Crespo Entre Ríos, donde se trató el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Proyecto de polígono de Tiro realizado.
2. Venta de terreno.
3. Ampliar el plazo de comodato a "LA RED"
4. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario

Artículo 16: Inc. d) tomar parte con vos y voto de las Deliberaciones de la Asamblea, siempre que tuviera veintiún años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad de la Asociación y no adeudar cuota alguna, bajo ningún concepto, al momento de constituirse la misma.

Artículo 40: La Asamblea, necesitara, para formar quorum, la presencia del CINCUENTA POR CIENTO de los Asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo 16 inciso d). una hora después de la citada, para iniciar la Asamblea si no hubiese obtenido quorum, la Asamblea quedara legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos Socios, para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otro Socio o extraños.

Artículo 41: la Asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente y el Acta respectiva, será redactada por el Secretario o Prosecretario.

Artículo 42: la Asamblea no podrá resolver, ni tratar ningún otro asunto que los ya indicados en el ORDEN DEL DIA, y las mismas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. En la segunda Reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

Silvano A. Marquez, Presidente. Carlos L. Spreafico Secretario.

F.C. 04-00050905 1 v./06/05/2024

**URUGUAY****SOCIEDAD CIVIL CASA DEL MENOR****Convocatoria Asamblea General Ordinaria Del Ejercicio Económico Cerrado El 31/12/2023**

La Sociedad Civil Casa del Menor invita a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 que se realizó el día sábado 27 de abril de 2024 a las 9:00 horas en la sede de la Institución en calle Mitre esq. Millán de esta ciudad de C. del Uruguay.

Se trató el siguiente orden del día:

- Lectura consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico cerrado el 31-12-23.
- \* Elección de 4 (cuatro) socios para renovar parcialmente la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- \* Elección de dos socios para Revisor de cuentas titular y dos socios para Revisor de Cuentas suplente, por finalización de mandato.
- \* Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea junto a presidente y secretario.
- \* No habiendo quórum para la hora fijada se constituirá la Asamblea treinta (30) minutos después con el número de socios presentes en el acto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos Sociales.

Mario Rolando VALORI, Presidente, Rosa Aida GIULIETTI, Secretaria.

F.C. 04-00050908 1 v./06/05/2024

**CITACIONES****PARANA****a parientes de LAPALMA, NESTOR RUBÉN**

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido LAPALMA, NESTOR RUBÉN (DNI N° 13.815.079) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en el Distrito Gualeguaychú (AFIP-DGI), sito en Avenida del Valle N° 275 – Gualeguaychú – Entre Ríos.

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Fecha: 25 de Abril de 2024 - Andrea Rubano, Jefa de Sec. Gestión de Compras y Financieras (DADM DI RPAR).  
A/C División Administrativa.

S.C-00016399 3 v./08/05/2024

**REMATES****VICTORIA****Por RAMÓN PEREYRA**

Matr. N° 789

Por disposición de la Sra. Presidente Municipal, Isa Castagnino Xavier, y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2.669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto N° 325/2.024 la realización de la Subasta Pública N° 001/2.024, para la venta de todo lo producido de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor: Lote N° 1: Cartón el kg.

\$150,00. Lote N°2: plástico prensado y plástico de baja densidad el kg \$50,00. Lote N° 3: Nylon enfardado el kilo \$52,00. Lote N° 4: Chatarra y hierros pesados el kg \$90,00. Lote N° 5: Aluminio el kg \$800,00. Lote N°6: Vidrio el Kg \$20,00. La misma se realizará el día 17 de Mayo de 2.024 a las 10:00 horas en la Planta de Residuos Sólidos

Urbanos, sita en Ruta Provincial N° 11 y Calle Pública de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar. Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: Al contado, el adquirente abonará al finalizar el remate, en la Tesorería Municipal, el importe total por el cual haya sido subastado el material. Condiciones para el retiro del material: el material puesto en planta se deberá retirar en un plazo no mayor a Veinte (20) días corridos, contados a partir del día de la realización de la presente Subasta Pública. Vencido el mismo, sin haberse procedido al retiro del material, el mismo quedará bajo dominio de la Municipalidad de Victoria, sin derecho a reclamo de ninguna índole, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. INHABILIDADES: Están impedidos de presentarse al presente Remate Publico bajo cualquier forma, ni por sí ni por interpósita persona: a) Los que hubiesen sido condenados por la comisión de un delito en perjuicio de la Administración Pública. b) Los fallidos o concursados, hasta que obtuviesen la rehabilitación. c) Los que mantengan litigios con la Municipalidad de Victoria como actores o demandados. d) Los que fueren funcionarios o empleados de la Municipalidad de Victoria y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. e) Las personas físicas o jurídicas que se encontrasen suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad. f) Las personas físicas o jurídicas que se encontrasen inhibidas para disponer de sus bienes. g) Los incapaces para contratar según la legislación común. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana" por cinco veces. La comisión del Martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.

Victoria, Martes 23 de abril de 2024 - Isa Castagnino Xavier, Presidente Municipal.

F.C. 04-00050792 5 v./08/05/2024

## NOTIFICACIONES

### PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. BUBIS GRACIELA MARIA ESTER DNI N° 10.974.639, que en Expediente Grabado N° 2355282 DPTO. RENDICION DE CUENTAS Y CONTROL - SOL. RENDICIONES PENDIENTES - DPTO. VILLAGUAY, este Organismo ha emitido la Resolución N° C.G.E. de fecha 18 de Abril de 2024 que dice: VISTO:...CONSIDERANDO:... EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Intimar a la Sra. Graciela María Ester BUBIS, Apoderada Legal del Instituto Privado D-142 "Encuentro XXI" del Departamento Villaguay, a que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, proceda a cumplimentar con la rendición o devolución de las siguientes partidas: N° 122/15, 124/16 y 104/17 por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), bajo apercibimiento de iniciar los trámites administrativos o judiciales necesarios por incumplimiento del Artículo 74º y siguientes de la Ley N° 5.140.ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Queda Usted debidamente notificada.-

Paraná, 23 de abril de 2024 – Paola N. Lanterna de Reynoso, Prosecretaria.

F. 05-00002232 3 v./06/05/2024

-- -- --

La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Ana María SCHLEGEL que en el Expediente Grabado N° 2356098 "PLANTEA SITUACION REF. INASISTENCIAS DE DOCENTE SCHLEGEL ANA MARIA.-", ha recaído la RESOLUCION N° 0016 C.G.E. PARANÁ, 09 ENE 2024, que dice VISTO:... y CONSIDERANDO:.. EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º: Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 2012 C.G.E. de fecha 02 de junio de 2020, a la Prof. Ana María SCHLEGEL DNI N° 20.243.490, ex Maestra de Ciclo Titular en la Escuela Primaria N° 4 "Gervasio Méndez" del Departamento Gualaguaychú, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2º: Disponer que la sanción que le hubiera correspondido aplicar a la docente Ana María SCHLEGEL DNI N° 20.243.490, devenga e abstracto por haber

cesado la potestad disciplinaria del Consejo General de Educación, al acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Especial por Resolución N° 000506 con fecha 22 de enero de 2021.-ARTICULO 3°: De forma.-”

Paraná, 23 de abril de 2024 – Paola N Lanterna de Reynoso, prosecretaria.

F. 05-00002233 3 v./06/05/2024

- - - - -

La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Norma Beatriz PUIGARNAU que en el Expediente Grabado N° 2270946 “REF: SUPERVISION EDUC. ESPECIAL ZONA B.- E/ ACTA REUNION DE DIRECTORES SAIE S/CESANTIA DE LA AGTE. CABRERA MARIA SILVIA.-”, ha recaído la RESOLUCION N° 3226 C.G.E. PARANÁ, 16 AGO 2023, que dice VISTO:... y CONSIDERANDO:... EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1°: Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 4568 C.G.E. de fecha 01 de noviembre de 2019, a la Prof. Norma Beatriz PUIGARNAU DNI N° 14.051.579, docente del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos procedentes.- ARTICULO 2°: Disponer que la sanción de Cesantía que le hubiere correspondido aplicar a la Prof. Norma Beatriz PUIGARNAU DNI N° 14.051.579, con la correspondiente baja de cincuenta (50) puntos de su último período evaluado, por encontrarse su conducta incurso en la violación del Artículo 6° Incisos a), d) y f) del Decreto Ley N° 155/62 IF MHE y E “Estatuto del Docente Entrerriano”, Artículo 131° Incisos a) y b) de la Ley de Educación Provincial N° 9890, devenga en abstracto por haber cesado la Potestad Disciplinaria del Consejo General de Educación en razón de jubilación de la docente, según Resolución N° 004835/20 CJPER.-ARTICULO 3°: De forma.

Parana, 23 de abril de 2024 – Paoña N. Lanterna de Reynoso, prosecretaria.

F. 05-00002234 3 v./06/05/2024

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### PARANA

#### PARTIDO SOLIDARIO

En Paraná, a los 25 días del mes de abril de 2024, la Junta Ejecutiva del Partido Solidario se reúne en pleno a fin de realizar la convocatoria a Elecciones para cargos partidarios y define el siguiente texto para su publicación e información al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos:

“El Partido Solidario (PSOL) de Paraná convoca a sus afiliados a votar en las ELECCIONES INTERNAS a realizarse el día 02-07-24 el horario de 8 a 18 hs. Se elegirán los integrantes de los órganos de gobierno, administración y control partidarios. Se detalla a continuación:

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

1.- JUNTA EJECUTIVA: 10 Miembros Titulares (Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero y Protesorero y 4 Vocales)

2.- ASAMBLEA: 15 titulares y 15 suplentes

#### ÓRGANOS DE CONTRALOR:

1.- Tribunal de Conducta: 3 miembros titulares y 3 suplentes

2.- Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 suplentes

3.- Comisión Revisora de Cuentas, 3 miembros titulares y 3 suplentes

El Cronograma Electoral se detalla a continuación:

- Convocatoria: 02-05-2024

- Publicación de Convocatoria y Cronograma Electoral: 04-05-24

- Exhibición de Padrón de Afiliados: A partir del 19-05-24 al 28-05-24 inclusive

(Los padrones de afiliados podrán ser consultados en el el sitio web del PSOL [www.partidosolidario.org.ar](http://www.partidosolidario.org.ar) en la solapa correspondiente al Distrito Entre Ríos.

- Impugnaciones al padrón de afiliados: 30-05-24 al 03-06-24 inclusive.

- Confección por la Junta Electoral de padrones definitivos y exhibición en sitio web y Perón 381: confección 04-06-24 y exhibición desde ese día hasta el día de comicio.

- Presentación de listas de candidatos: desde 07-06-24 al 10-06-24 en el horario de 16 a 18 horas en Perón 381.
- Publicación de listas presentadas en página web y Perón 381: desde el 11-06-24 al 13-06-24 inclusive
- Fecha de impugnación de listas: desde el 12-06-24 hasta el 16-06-24 a las 20 hs.
- Fecha de oficialización de listas: 17-06-24
- Publicación de lugares de votación: 17-06-24
- Designación de autoridades de mesa: 17-06-24
- Campaña Electoral: desde 17-06-24 hasta 01-07-24 a las 8hs
- Acto Comicial: 02-07-24 de 8 a 18 hs.

Los afiliados interesados en presentar listas deberán presentarlas hasta el 10-06-24 a las 18 hs. en Perón 381, donde también se podrán retirar los formularios de presentación de lista y aceptación de candidaturas. Las listas que se presenten, para su oficialización deberán contar con avales en la cantidad que surja de las disposiciones de la Carta Orgánica que se transcriben a continuación.

Artículo 49º.- Publicidad. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se le asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este cronograma será dado a conocer en el sitio web partidario y publicado por una vez en un diario de circulación del distrito.-

Artículo 52º.- Avales.- Las listas de candidatos que deseen presentarse para participar en la elección interna deben estar avalados por no menos del 4 % de los afiliados al partido, con un máximo de doscientos afiliados.- La presentación de dichos avales deberá efectuarse ante la Junta Electoral en la forma que dicho órgano disponga.-

Artículo 53º.- Paridad de género. En la elección periódica de autoridades partidarias y en la conformación de los órganos de gobierno partidario, se deberá respetar la ley de paridad de género y su decreto reglamentario y disposiciones transitorias.-

Los candidatos deberán ser afiliados al Partido Solidario de Paraná, tener domicilio en la misma ciudad y ser mayores de edad. Las listas de candidatos que resulten oficializadas y su composición serán dadas a conocer el día 02-07-24 para su pública consulta en el sitio web del [www.partidosolidario.org.ar](http://www.partidosolidario.org.ar).

A partir del 17-06-24 las listas que hubieren resultado oficializadas podrán efectuar campaña hasta el 01-07-24 a las 8hs.-”

Firman el presente acta el Presidente y Vicepresidenta del Partido Solidario de Paraná:

Marcelo Boeykens, Presidente, Patricia Ruiz Moreno, Vicepresidenta.

F.C. 04-00050853 2 v./07/05/2024

## MODIFICACION DE CONTRATO

### DIAMANTE

#### VALLE MARIA S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

Por Acta de fecha 01/02/2012 los socios de la sociedad comercial: “VALLE MARIA S.R.L.”, Sres. Noemi Rosa Sokolovsky y Jorge Daniel Loscocco, resuelven por unanimidad la reconducción y prórroga de la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada VALLE MARIA S.R.L. -Sociedad de Responsabilidad Limitada- por 30 años, operando el vencimiento de la Sociedad el día 12/07/2041.

La mencionada modificación del Contrato Social de “VALLE MARIA S.R.L.” se hizo respecto de su Cláusula Segunda, la cual dice: “SEGUNDA: VIGENCIA: Los socios deciden la reconducción de la sociedad, conforme el artículo 94 inc.2 de la Ley 19.550, por un plazo de TREINTA AÑOS a contar desde la fecha de cese de vigencia, el 12 de Julio de 2011.- Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir la liquidación en el Registro Público de Comercio. En consecuencia la reconducción de la Sociedad se

prorroga hasta el 12 de Julio de 2.041. Al término de dicho plazo, este podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios reunidos en Asamblea”.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de abril de 2024 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00050880 1 v./06/05/2024

## CONTRATOS

### CONCORDIA

#### FARMACIA LA BIANCA SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. SOFIA ANDREA VEGA BIKKESBAKKER, DNI: 40.045.764, Nacida el 31 de enero de 1997, Argentina, de profesión Terapista Ocupacional, Estado Civil: Soltera, C.U.I.T: 27-40045764-1, con Domicilio en calle Pje. De los Niños N°29 de la Ciudad de Concordia, Pcia. De Entre Rios y MARIA DE LOS MILAGROS PIERI, DNI: 36.913.804, Nacida el 20 de agosto de 1992, Argentina, de profesión Farmacéutica, Estado Civil: Soltera, C.U.I.T: 27-36913804-4, con Domicilio en calle Mayor Quinteros N° 1460 de la Ciudad de Concordia, Pcia. De Entre Rios.-

2. Fecha del instrumento de Constitución: 15 de febrero de 2023.-

3. Razón Social o denominación de la sociedad: “FARMACIA LA BIANCA S.R.L.”.-

4. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y su Sede Social en calle Pje. De los Niños N° 29 de la ciudad de Concordia, E. Ríos.-

5. Objeto Social: El objeto social será el de realizar por cuenta propia, o de tercero y/o asociado a terceros, de manera directa o indirecta, las siguientes actividades: a) explotación comercial del rubro farmacias, droguería y afines y todos sus anexos o vinculados, pudiendo realizar la actividad en la forma y el estilo que mejor sea para los intereses de la sociedad. b) compra, venta, consignación, importación, exportación, representación, intermediación, fraccionamiento y envase de productos farmacéuticos de uso médico y veterinario, almacenamiento, venta al por mayor y menor, distribución de productos farmacéuticos, ortopedia, traumatología y rehabilitación; aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos, material descartable, artículos de higiene para farmacia, medicinales, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios, insumos y antibióticos para el ser humano, herboristería y dietética. c) venta de productos de belleza, bijouterie, perfumería, regalaría y accesorios. d) fabricación de artículos en general, industrialización y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, químicos, farmacéuticos, etc. Por cuenta propia o de terceros, así como también la explotación e importación de estos productos y de productos complementarios o no de la industria alimentaria o farmacéuticas. e) servicio de cobro de impuestos tasas y demás contribuciones.- podrán participar de licitaciones públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

6. Plazo de Duración: CINCUENTA (50) AÑOS.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000) que se divide en CIENTO (100) cuotas de capital de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de ellas y que los socios suscriben en efectivo y en las siguientes proporciones: La Srita. SOFIA ANDREA VEGA BIKKESBAKKER, NOVENTA Y CINCO (95) cuotas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de ellas, lo que hace un TOTAL DE PESOS NOVECIENTO CINCUENTA MIL (\$950.000), que equivalen a un porcentual de noventa y cinco por ciento (95%); La Srita. MARIA DE LOS MILAGROS PIERI CINCO (5) cuotas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de ellas, lo que hace un TOTAL DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), que equivalen a un porcentual de cinco por ciento (5%).- las socios de acuerdo a lo establecido en el art. 149 de la ley N°19.550 integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscrito por cada uno de ellos o sea la suma de PESOS TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) aportando cada uno de los socios en efectivo el correspondiente 25% de su aporte y de acuerdo a lo establecido en la ley y artículo mencionados se comprometen a integrar el resto del capital suscrito en el plazo de dos años a contar desde el día de inscripción de la sociedad, pudiendo cualquiera de ellos hacerlo antes del vencimiento del plazo.- El capital social podrá ser aumentado hasta el

quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea de socios. Cuya mayoría debe representar como mínimo más de la mitad del capital social. - La asamblea determinara el plazo y el monto de la integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de las socias. - se podrán incorporar nuevos socios en el caso que así lo decidan las dos terceras partes del capital social.

8. Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente por todo el término de duración de la sociedad. GERENTE: MARIA DE LOS MILAGROS PIERI.-

9. Organización de la Representación Legal: Dr. Franco Graziano (DNI: 38.544.802), Abogado M.P: 10096, F° 274, T° I.-

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 28 de febrero.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de abril de 2024 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00050881 1 v./06/05/2024

## TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

### CONCORDIA

Transferencia de Fondo de Comercio: (Art. 2°, Ley 11.867). Ana Lía PEREIRA, DNI 5.487.141, CUIT 23-05487141-4, farmacéutica, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Vélez Sarsfield" a VELEZ SARSFIELD SRL CUIT 30-71849414-8 con domicilio social en San Martín 118 Concordia.

Por reclamos por el plazo de ley: Esc. Romina Lagadari- Adscripta reg. Not 21- Urquiza 490.

Concordia. Tel (0345)421-8140.

Romina Lagadari, Escribana.

F.C. 04-00050724 5 v./08/05/2024

## NOMINA DE AUTORIDADES

### PARANA

#### PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO ENTRE RIOS

#### PUBLICACION NUEVAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

#### INTEGRANTES CONSEJO PROVINCIAL

CARGO - DNI - G - APELLIDO Y NOMBRE

Presidente 16531316, M, CACERES JOSE ORLANDO

Vicepresidente 1º, 21583053, F, DOMINGUEZ DANIELA CARINA

Vicepresidente 2º, 33103627, M, DIAZ CHAVEZ MAURO OSCAR

Secretario General, 22660079, F, CRESTO MAYDA ROSANA

Prosecretario, 20286406, F, MORENO SILVIA DEL CARMEN

Tesorero, 38570069 M, LEDESMA TOMAS

Protesorero, 28678201, M, ALVAREZ ALDO DAMIAN

Revisor de cuentas, 22763795, F, MIRANDA NANCY SUSANA

Revisor de cuentas, 25494770, M, PIAGGIO MARTIN ROBERTO

Vocal 1º, 20361995, F, FARFAN MARIANA

Vocal 2º, 18542646 M, ERRO LUIS ALBERTO

Vocal 3º, 28518677, F, GAILLARD ANA CAROLINA

Vocal 4º, 16067671, M, DORONZORO WALTER ANIBAL

Vocal 5º, 27428584, F, MAIDANA FLAVIA GISELA

Vocal 6º, 14150399, M, KLOSS JUAN CARLOS

Rector Instit. Estudios, Investig. Y Capacit., 12726816, F, PEREZ MARIA CELESTE

Rector Instit. Estudios, Investig. Y Capacit., Suplente, 27006846, M, GARCIA GARRO ALEJANDRO GONZALO

1º Vocal Suplente, 29723208, M, MESQUIDA JORGE FABRICIO  
 2º Vocal Suplente, 36406371, F, MINNI LUISINA  
 3º Vocal Suplente, 23401264, M, BRAVO RICARDO DAVID  
 4º Vocal Suplente, 26560095, F, MEZA TORRES ADRIANA ELIZABET  
 Rubén E. Cabrera, Apoderado.

F.C. 04-00050886 1 v./06/05/2024

- - - - -  
**PARTIDO CONSERVADOR POPULAR**  
 DISTRITO ENTRE RIOS

El Partido Conservador Popular; Distrito Entre Ríos comunica autoridades proclamadas el día 07.01.2024 para el periodo 2024-2028. JUNTA DE GOBIERNO: Presidente: Gladys Liliana Salinas DNI: 23131017, Vicepresidente: Javier Antonio Aguilar DNI: 17309811, Secretarías: Silvio Bernardo Canosa DNI: 23279834, Miriam Patricia Vargas DNI: 22402072 y Jorge Raúl Miranda DNI: 16360510. Convencionales por Departamento: Feliciano: Titulares: Gabriel Pablo Luis Casco DNI: 24487244, Yanina Noelia Ledezma DNI: 44440315. Suplentes: Javier Elias Altamirano DNI: 43341631, Daniela Carla Agustina Casco DNI: 36848658. Federación: Titulares: Gloria Graciela Martínez Estigarribia DNI: 94832419, Fabian José Arosio DNI: 30232167. Suplentes: Marina Beatriz Cardozo DNI: 36102480, Pablo Nahuel Arosio DNI: 43632569. Concordia: Titulares: Nayla Berenice Olmos DNI: 43413564, Luis Solari Alberto DNI: 21117688. Suplentes: Roxana Leonor Rey 22149605, Julián Duffey DNI: 44701126. Diamante: Titulares: Ailin Carolina Soto DNI: 38544291, Cesar Gustavo Schanzembach 17423141. Suplentes: Ana Carolina Muñoz Fleischmann DNI: 22305322, Néstor Ramon Soto DNI: 18006355. Paraná: Pablo Franco Moncy DNI: 37223402. Johana Nair Chajaud DNI: 35299488. Suplentes. Ma .de los Angeles Pelleiro DNI: 33424325, Ariel Gustavo Tonutti DNI: 23190779. Colon: Titulares: Odemar Carlos Martínez DNI: 12854673. Ocampo Zunilda Gloria DNI: 23982926.

Suplentes. Miguel Angel Zarza DNI: 14783661. Alba Mabel Vernaz DNI: 3541932. Concepción del Uruguay. Carlos Sebastián Dacuez DNI: 38515290, Camila Luisina Leyes Ibarrola DNI: 46080941. Suplentes: Héctor Ramon Aguirre DNI: 18072174, Camila Eliana Miro DNI: 45848267. La Paz: Silvia Lujan Bonomi DNI: 20521590, Catalino Marcos Pittavino Riffel DNI: 45847591. Suplentes. Ayelén Robledo Bonomi DNI: 37281736, Sefio Roberto Robledo DNI: 22066977. Villaguay. Alejandro Javier López DNI: 35708282, Andrea Fabiana Figini DNI: 2217000. Fdo. Gladys Liliana Salinas, interventora.

Liliana Salinas, Diputada Provincial.

F.C. 04-00050888 1 v./06/05/2024

**INTIMACION**

**PARANA**

“En mi carácter de Directora de la Regional oeste del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), se INTIMA a la Sra. FREIRE ANTONIA PATRICIA – DNI. Nº 12.884.459, con domicilio legal en calle Gdor. Manuel Crespo S/N, Barrio Hijos de María de la Localidad de Paraná; a que en el plazo de cinco (05) días contados a partir de publicada la presentes, concorra ante estas oficinas, cita en calle Patagonia Nº 376 de la Ciudad de Paraná, a los efectos de realizar un descargo documentado y por escrito que justifique el incumplimiento de las obligaciones contractuales, principalmente la falta de ocupación real y efectiva de la viviendas identificada como Nº 10 Mz. 02 Planta Alta perteneciente al Grupo Habitacional Paraná XX oportunamente a Ud. adjudicada. Asimismo, se le hace saber que la presente se realiza bajo apercibimiento de dejar sin efecto el Boleto Compraventa y otros por el cual se otorga dicha vivienda y proceder al inmediato desalojo del inmueble si correspondiere. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y CONSTITUIDO EN MORA FEHACIENTE.”.

Candela Temon, Directora Regional Oeste.

F. 05-00002235 3 v./06/05/2024



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora  
de la Provincia**  
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de  
Gobierno y Trabajo**  
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de  
Seguridad y Justicia**  
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de  
Hacienda y Finanzas**  
Cr. Julio Rubén Panceri

**Ministerio de  
Desarrollo Humano**  
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**  
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
Arq. Abel Rubén  
Darío Schneider

**Ministerio de  
Desarrollo Económico**  
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General  
de la Gobernación**  
Sr. Mauricio Juan Colello

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

**Correo electrónico:**  
[decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) (única cuenta)

### 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos  
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931  
**CBU: 3860001001000062115529**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
- Tel.: 0343-4207805
- Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
- [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)

**ER**  
GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

### BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**  
Director

### Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:  
Tel.:343-4207805



Descarga Digital QR